

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA  
RESPONSABILIDAD CORPORATIVA FRENTE AL  
DERRAME DE PETRÓLEO: CASO REPSOL 2022

Tesis para optar el título profesional de:

**Abogado**

**Autor:**

Jose Franco Uriol Albarran

**Asesor:**

Dr. Manuel Herminio Ibarra Trujillo

<https://orcid.org/0000-0002-9269-0971>

Lima– Perú

2025

## JURADO EVALUADOR

Jurado 1	<b>MANUELA MARIBEL RODRIGUEZ ALIAGA</b>
Presidente(a)	Nombre y Apellidos

Jurado 2	<b>SILVIA MAGALI QUINTANA CHUQUIZUTA</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	<b>MANUEL HERMINIO IBARRA TRUJILLO</b>
	Nombre y Apellidos

## Informe de Similitud

### José Franco Uriol Albarrán

#### Tesis Final\_Uriol Albarran.docx

- Asesorías
- ASESORIAS
- Asesores

#### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid:1:3297290728

Fecha de entrega  
17 Jul 2025, 12:54 a.m. GMT-5

Fecha de descarga  
17 Jul 2025, 1:13 a.m. GMT-5

Nombre de archivo  
Tesis\_Final\_Uriol\_Albarrran.docx

Tamaño de archivo  
136.0 KB

81 Páginas  
18.242 Palabras  
112.050 Caracteres

### 18% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

#### Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

#### Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

#### Fuentes principales

- 16% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

#### Marcas de integridad

##### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mi familia, por ser mi motor y mi inspiración constante. A mis padres, por su amor incondicional, sus sacrificios y por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia.

## **Agradecimiento**

Agradezco profundamente a Dios por darme la fuerza y la salud para continuar este camino y a mis docentes y asesores, por su guía académica y sus valiosas observaciones y por último a mi familia, por su apoyo moral y colaboración a lo largo del proceso.

## Tabla de contenidos

Jurado evaluador.....	2
Informe de Similitud.....	3
Índice de tablas .....	7
Resumen .....	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA .....	32
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....	40
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN .....	60
REFERENCIAS .....	71
ANEXOS.....	76

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	40
<b>Tabla 2</b> <i>Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	42
<b>Tabla 3</b> <i>Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	44
<b>Tabla 4</b> <i>Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	46
<b>Tabla 5</b> <i>Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	48
<b>Tabla 6</b> <i>Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	50
<b>Tabla 7</b> <i>Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	52
<b>Tabla 8</b> <i>Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</i> .....	54

**Tabla 9** *Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.* ..... 56

**Tabla 10** *Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.* ..... 58

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022. Por ello, se empleó un enfoque cualitativo, tipo básico, diseño hermenéutico con una técnica de guía de análisis documental. Los resultados han evidenciado en las casaciones que la exigencia de una imputación penal individualizada cobra aún mayor relevancia debido a la magnitud del impacto ambiental y social provocado por el derrame de crudo ocurrido en Ventanilla, que afectó gravemente ecosistemas marinos, áreas protegidas y comunidades costeras. Se concluyó que la fiscalización no solo constituye un mecanismo técnico-jurídico de control, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la rendición de cuentas empresariales frente a desastres ambientales.

**Palabras Claves:** Gestión ambiental, fiscalización ambiental, responsabilidad corporativa

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

Actualmente, el derrame de petróleo ocurrido en el año 2022 frente a las costas de Ventanilla, Perú, protagonizado por la empresa Repsol, evidenció profundas debilidades en la gestión ambiental y en la respuesta corporativa ante desastres ecológicos de gran magnitud, este incidente generó serios impactos en los ecosistemas marinos, zonas costeras protegidas y en la economía de comunidades locales que dependen de la pesca y el turismo.

Asimismo, resulta imprescindible reconocer que este tipo de contingencias no solo compromete la salud pública, sino que también incide negativamente en la economía local particularmente en el ámbito laboral y representa una amenaza sustancial para la biodiversidad. En dicho marco, se examina la eficacia de la respuesta institucional por parte del Estado ante este tipo de eventos, destacando sus principales limitaciones y proponiendo lineamientos normativos orientados a optimizar su capacidad de prevención, mitigación y remediación.

La categoría principal del estudio del presente trabajo de investigación será gestión ambiental la cual tendrá como subcategorías a la normativa nacional y sistema de control ambiental, Peña et al. (2022) mencionaron que es el conjunto de políticas, procedimientos, prácticas y herramientas orientadas a prevenir, minimizar, controlar y corregir los impactos ambientales negativos generados por las actividades humanas, con el fin de promover un desarrollo sostenible.

En caso de la segunda categoría tenemos a la responsabilidad corporativa, Ponce y Cevallos (2024) mencionaron que se define como la obligación ética y estratégica que tiene una empresa de actuar en beneficio de la sociedad y del medio ambiente, integrando principios de transparencia, respeto a los derechos humanos, cumplimiento legal y

sostenibilidad en su gestión interna y en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

El propósito de la investigación es analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022. Esta investigación busca analizar la efectividad de la gestión ambiental de Repsol, evaluando tanto las medidas de prevención y respuesta ante la emergencia como las estrategias de remediación ambiental implementadas para mitigar los impactos en los ecosistemas marinos y las comunidades costeras afectadas.

Además, se pretende examinar la responsabilidad corporativa de la empresa en cuanto a su cumplimiento de normativas ambientales, su transparencia en la gestión de la crisis y las acciones correctivas adoptadas. A través de este análisis, se busca aportar a la mejora de las prácticas de responsabilidad social y ambiental, promoviendo un enfoque más sostenible y ético en la industria energética y fortaleciendo el marco normativo para la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

En este contexto, la problemática investigativa radica en la deficiente gestión ambiental y la limitada asunción de responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022 en el mar de Ventanilla, Lima, durante operaciones de la Refinería La Pampilla, administrada por Repsol. Este desastre ecológico evidenció graves falencias tanto en los protocolos internos de prevención y respuesta inmediata por parte de la empresa, como en los mecanismos de supervisión y control por parte del Estado peruano. A pesar de la magnitud del daño que afectó ecosistemas marinos, zonas protegidas, actividades pesqueras, turísticas y comunidades costeras, la reacción inicial de la empresa fue tardía e insuficiente, generando cuestionamientos sobre su compromiso con el medio ambiente y con las poblaciones afectadas.

Asimismo, la falta de claridad y firmeza en la actuación de las entidades estatales encargadas de fiscalizar y sancionar este tipo de emergencias puso en evidencia vacíos normativos y debilidades institucionales en materia ambiental. En este contexto, surge la necesidad de analizar críticamente cómo se gestionó la crisis ambiental, en qué medida se cumplió con las obligaciones legales y éticas por parte de Repsol, y cuáles son los desafíos pendientes para fortalecer el marco normativo y garantizar una adecuada protección del medio ambiente ante futuros eventos similares.

En el Perú, Velásquez et al. (2023) mencionaron que, según informes de organizaciones como Cooperación y Oxfam, aproximadamente el 60% del petróleo derramado aún no ha sido recuperado, permaneciendo en el ecosistema marino y representando una amenaza continua para la biodiversidad y las comunidades costeras. Los planes de rehabilitación presentados por Repsol han sido rechazados en su totalidad por el Ministerio de Energía y Minas (Minem) debido a deficiencias técnicas y falta de información adecuada, además el impacto socioeconómico también ha sido significativo, afectando a miles de pescadores artesanales que han visto comprometidos sus medios de vida.

En la misma idea, Yupanqui et al. (2024) revelaron pérdidas económicas graves entre los actores sociales más vulnerables, con afectaciones que oscilaron entre el 80 % y el 100 % de sus ingresos, particularmente en sectores como la pesca artesanal, el turismo local y el comercio informal. Estas pérdidas no solo comprometen la subsistencia de cientos de familias, sino que también debilitan la economía local en el corto y mediano plazo.

Por otro lado, Vega y Varona (2024) señalan que en España la responsabilidad social corporativa adquiere un papel fundamental, especialmente ante situaciones en las que las empresas generan impactos ambientales significativos y no asumen

adecuadamente su responsabilidad frente a la ciudadanía, esto se evidencia con los casos de contaminación ambiental, la cual evidencia la limitada respuesta de algunas corporaciones ante los daños causados, afectando gravemente tanto al ecosistema como a la salud pública. Asimismo, se requiere una fiscalización más rigurosa por parte del Estado, que garantice procesos efectivos de remediación ambiental, compensación a los afectados y protección del tejido social, especialmente en zonas vulnerables.

A nivel internacional, destacan convenios como el Convenio Internacional sobre la Responsabilidad Civil por Daños Debidos a la Contaminación por Hidrocarburos (CLC) de 1992 y el Convenio Internacional sobre la Preparación, Respuesta y Cooperación en casos de Contaminación por Hidrocarburos (OPRC), los cuales obligan a los Estados y empresas operadoras a establecer planes de contingencia y asumir la responsabilidad financiera por los daños causados.

En el contexto nacional, países como Perú cuentan con normativas como la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, y el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N.º 039-2014-EM), que establecen obligaciones precisas para las empresas en cuanto a la prevención de impactos, reporte inmediato de incidentes, remediación de zonas contaminadas y compensación a los afectados. Sin embargo, la eficacia de estas leyes depende en gran medida del cumplimiento por parte de las empresas y de la capacidad fiscalizadora del Estado.

Desde una perspectiva jurídica, el derrame de petróleo ocurrido en enero de 2022 en la refinería La Pampilla, operada por Repsol, evidencia serias deficiencias en el cumplimiento del marco normativo ambiental y en la activación de protocolos de emergencia establecidos por la legislación peruana. La Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611) y el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N.º 039-2014-EM) establecen con claridad la obligación de las

empresas operadoras de prevenir, reportar y remediar daños ambientales, así como de asumir la responsabilidad civil y administrativa correspondiente. Sin embargo, la respuesta tardía e incompleta de la empresa ante la emergencia pone en cuestión la eficacia de los mecanismos de fiscalización estatal y evidencia la necesidad de fortalecer el rol sancionador del OEFA y el Ministerio del Ambiente, a fin de garantizar una reparación integral del daño y evitar la impunidad corporativa ante eventos de esta magnitud.

Desde una perspectiva social, el derrame afectó gravemente los medios de vida de pescadores artesanales, comerciantes, pobladores costeros y familias que dependen de la actividad turística, generando pérdidas económicas de hasta el 100 % en algunos casos. Además del impacto económico, se han registrado daños en la salud física y mental de la población, incluyendo afecciones respiratorias, dermatológicas, ansiedad y estrés, como resultado de la exposición prolongada a hidrocarburos y la incertidumbre socioeconómica. Esta situación pone en evidencia la falta de mecanismos sólidos de protección social y compensación ante desastres ambientales, así como la necesidad urgente de fortalecer la participación de las comunidades en los procesos de evaluación del daño y en las acciones de remediación.

Este estudio sobre el derrame de petróleo ocurrido en el litoral peruano no solo evidenció fallas estructurales en la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa, sino que también expuso la vulnerabilidad jurídica y social de las comunidades afectadas. Este desastre ambiental debe convertirse en un punto de inflexión que impulse una revisión profunda de los marcos normativos, el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización estatal y la adopción de una verdadera cultura de responsabilidad social y ambiental por parte de las empresas. La reparación integral, la prevención de futuros incidentes y la protección de los derechos humanos y del medio ambiente deben

convertirse en ejes centrales de toda actividad productiva que se desarrolle en el país.

Por otra parte, se abordarán los antecedentes a nivel nacional e internacional, los cuales reflejan la creciente preocupación por la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa frente a desastres ecológicos. Estos antecedentes proporcionan una base sólida para comprender cómo se ha abordado este tipo de problemática en investigaciones previas, permitiendo analizar las metodologías utilizadas, los enfoques adoptados y los hallazgos obtenidos.

### **Antecedentes**

Como **antecedentes internacionales**, Machado et al. (2024) tuvo como objetivo analizar la responsabilidad ambiental y la adecuada gestión ambiental de las empresas ecuatorianas. Para ello, se empleó un enfoque cualitativo de tipo básico, mediante entrevistas a 10 abogados. Los resultados revelaron que, aunque existe un marco legal con herramientas destinadas a promover la gestión ambiental, su aplicación no ha sido plenamente efectiva, también se observó una disminución en la adopción de certificaciones ambientales por parte de las empresas, lo que evidencia una implementación limitada de los instrumentos normativos. Como conclusión, los autores señalan la necesidad de fortalecer los mecanismos que fomenten la responsabilidad ambiental empresarial en Ecuador.

Rodríguez y Martínez (2021) tuvieron como objetivo identificar el impacto ambiental de los residuos líquidos industriales y cómo mejorar su gestión puede influir positivamente en las relaciones con los trabajadores y la comunidad. Se utilizó una metodología cualitativa, tipo básico y nivel descriptivo. Los resultados mostraron que la empresa cumple con los límites establecidos para la descarga de aguas residuales, y la implementación de un plan de mejora redujo significativamente el impacto ambiental, favoreciendo la aceptación social. Como conclusión, se destacó que la gestión ambiental

eficaz no solo cumple con los requisitos legales, sino que representa un compromiso con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible, mejorando la reputación empresarial y fomentando relaciones armoniosas con la comunidad.

Salcedo et al. (2021) mencionaron como objetivo analizar la gestión ambiental en la empresa minera El Porvenir y la responsabilidad corporativa. Se utilizó un enfoque cualitativo, descriptivo, y la población estuvo compuesta por 31 trabajadores a los cuales se le aplicó la guía de entrevista. Los resultados mostraron que la empresa enfrenta serios problemas ambientales, principalmente debido al desconocimiento y la aplicación inadecuada de la normativa ambiental vigente, también se detectaron debilidades en el manejo de los componentes ambientales, generando impactos negativos significativos. Como conclusión, se destacó que el fortalecimiento de la gestión ambiental en la empresa, mediante el uso de estas herramientas, mejoraría significativamente los procesos, reduciendo los impactos ambientales y promoviendo prácticas sostenibles en la minería.

Vidal y Asuaga (2021) señalan como objetivo analizar los factores que ocasionan la ineficacia de la normatividad de responsabilidad corporativa y gestión ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa, se utilizó un enfoque cualitativo, descriptivo, se empleó como técnica una guía de análisis documental, estructurada a partir de 12 resoluciones a la normativa ambiental. Entre los principales resultados se identificó que la normativa vigente no se aplica de manera efectiva, las falencias estructurales, la débil fiscalización y la falta de capacidad operativa han limitado el cumplimiento de las obligaciones ambientales, evidenciando una gestión ineficaz. Como conclusión, se destacó que la ineficiencia en la aplicación de la normativa genera consecuencias ambientales irreversibles, afectando los ecosistemas y la salud de la población, esta situación vulnera el derecho a un ambiente sano, por lo que es necesario reforzar los mecanismos de control, fiscalización y cumplimiento legal a nivel municipal.

Finalmente, Ruiz (2022) tuvo como objetivo aplicar el marco normativo sobre la gestión ambiental y la responsabilidad social corporativa en la industria farmacéutica. Se utilizó un enfoque cualitativo, básica y descriptivo, se empleó como técnica una guía de análisis documental, estructurada a partir de 15 resoluciones a la normativa ambiental. Los resultados evidenciaron un cumplimiento riguroso de las normativas reflejado en índices de accidentalidad inferiores a los de otros sectores industriales. Las buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social están más consolidadas en este sector, fortaleciendo la cultura organizacional. Se concluye que la aplicación coherente de estos marcos normativos contribuye significativamente a la reducción de siniestralidad laboral y promueve un modelo empresarial más sostenible, recomendándose su implementación en otras industrias para mejorar el bienestar laboral y ambiental.

En cuanto a los **antecedentes nacionales**, tenemos a Urquiaga (2021) refirió como objetivo analizar la responsabilidad social corporativa y comprender la gestión ambiental y social, empleando un enfoque cualitativo, tipo básico, descriptivo. Se aplicó una revisión documental en bases de datos de revistas científicas indexadas. El análisis reveló una escasa disponibilidad de datos sistemáticos sobre la implementación y evaluación de la RSC en la región, así como la ausencia de estándares internacionales uniformes. Esta situación dificulta una comprensión clara y comparativa del concepto y su práctica. Se concluye que es necesario ampliar las fuentes de análisis, incorporando informes técnicos, datos oficiales y estudios de organismos internacionales, a fin de construir una visión más completa y operativa de la RSC en el contexto latinoamericano.

España (2023) tuvo como objetivo analizar las consecuencias del derrame de petróleo en la refinería La Pampilla, se empleó una metodología de enfoque cualitativo y se usó como técnica una guía de análisis documental, estructurada a partir de 15 resoluciones a la normativa ambiental. Los resultados evidenciaron daños severos a la

biodiversidad y a la economía local, con estrategias estatales y empresariales insuficientes para remediar el daño y compensar a los afectados, también se identificaron falencias en la coordinación interinstitucional y en la fiscalización ambiental. Se concluye que el derrame constituye una crisis ambiental y social que revela debilidades estructurales en la gestión del riesgo ecológico en el Perú.

Terrazas y Terrazas (2021) tuvieron como objetivo analizar la gestión ambiental y responsabilidad Social Corporativa, se empleó una metodología de enfoque cualitativo y se usó como técnica una guía de análisis documental, estructurada a partir de 20 resoluciones de normativa ambiental. Los resultados evidenciaron una escasez de información sistematizada y la ausencia de estándares internacionales unificados, lo que dificulta la medición y comparación de la RSC entre países latinoamericanos, esta falta de homogeneidad limita el diseño de políticas públicas y estrategias empresariales efectivas. Se concluye que es fundamental fortalecer los marcos teóricos y metodológicos, incorporando fuentes estadísticas oficiales y diversos enfoques analíticos.

Velásquez et al. (2023) mencionaron como objetivo analiza las consecuencias del derrame de petróleo ocurrido en la refinería La Pampilla, enfatizando los impactos negativos ocasionados al ecosistema marino costero, se empleó una metodología de enfoque cualitativo y se usó como técnica una guía de análisis documental, estructurada a partir de 12 resoluciones de normativa ambiental. Los resultados del análisis evidencian que el derrame de petróleo en la refinería La Pampilla generó impactos ambientales severos y persistentes sobre el ecosistema marino-costero, así como consecuencias económicas y sociales significativas para las comunidades locales, especialmente los pescadores artesanales y los trabajadores del sector turístico y gastronómico. Finalmente, se concluye que las acciones emprendidas por la empresa involucrada y el Estado han sido insuficientes frente a la magnitud del daño. Por ello, se reafirma la urgencia de

establecer mecanismos efectivos de remediación ambiental, compensación económica y fortalecimiento del tejido social, que prioricen la sostenibilidad y la justicia ambiental.

Finalmente, Morisaki et al. (2024) mencionaron como objetivo analizar la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en la empresa Tumán, el enfoque empleado fue cualitativo, tipo básico y se utilizó una revisión documental exhaustiva que incluyó informes de entidades estatales, estudios académicos y datos estadísticos relevantes. Los resultados revelaron una urgente necesidad de implementar acciones concretas para disminuir el impacto ambiental y social de la empresa. Concluyendo, que Tumán debe fortalecer sus políticas de responsabilidad social y ambiental, no solo para cumplir con las normativas legales, sino también para promover un modelo de gestión más ético y sostenible. La adopción de estas medidas es clave para mejorar la relación empresa-comunidad y contribuir al bienestar regional.

### **Marco teórico**

En cuanto las teorías de la gestión ambiental, Lozano y Barbarán (2021) mencionaron la teoría del desarrollo sostenible, esta teoría se basa en el principio de que el desarrollo económico debe satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas, además sustenta la planificación y ejecución de políticas públicas y privadas que integren prácticas sostenibles en sectores productivos. Impulsa la evaluación ambiental estratégica, la responsabilidad social empresarial y la transición hacia modelos como la economía circular. Asimismo, esta teoría promueve una visión holística e interdisciplinaria, en la que se reconoce la interdependencia entre el medio ambiente, la economía y la sociedad. En este marco, se hace énfasis en la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente de la energía, la reducción de emisiones contaminantes y la gestión adecuada de los residuos.

Carlin et al. (2023) mencionaron que la teoría de los sistemas concibe a las organizaciones y al entorno natural como sistemas interrelacionados, donde cualquier alteración en una parte del sistema genera consecuencias en las demás, además permite diseñar políticas y herramientas que consideran el impacto ambiental de manera sistémica, abordando no solo causas directas sino también efectos colaterales. Este enfoque es clave en la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, auditorías ambientales y análisis de ciclo de vida.

Zúñiga et al. (2023) señalan la teoría de la responsabilidad extendida del productor plantea que los fabricantes deben asumir la responsabilidad no solo de la producción, sino también del ciclo de vida completo de sus productos, abarcando desde el diseño hasta la disposición final. Este enfoque se basa en principios como la ecoeficiencia, lo que implica una transición hacia prácticas preventivas en lugar de correctivas. En el ámbito de la gestión ambiental, la REP ha sido incorporada en políticas y normativas sobre residuos sólidos, particularmente en industrias de alto consumo de materiales como la de envases, electrónica y automotriz.

En cuanto al marco conceptual, Lozano y Barbarán (2021) señalaron que la gestión ambiental se define como un componente esencial dentro del sistema de gestión integral de cualquier organización, ya que permite estructurar y aplicar su política ambiental de forma efectiva, esto implica identificar y controlar los aspectos ambientales significativos derivados de sus actividades, productos o servicios, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente y el logro de objetivos ambientales medibles.

Munawar et al. (2022) mencionaron que la gestión ambiental puede entenderse como un proceso estratégico, estructurado y continuo, orientado a planificar, ejecutar y monitorear acciones que prevengan, mitiguen o compensen los impactos negativos generados por la actividad humana sobre los ecosistemas. Este enfoque integra principios

ecológicos, económicos, sociales y jurídicos, promoviendo el equilibrio entre desarrollo y conservación.

Gutiérrez y Paredes (2021) refirieron que la gestión ambiental se define como un conjunto articulado de políticas públicas, normativas, instrumentos técnicos y mecanismos de gobernanza que permiten a los Estados, empresas y comunidades organizar sus actividades en armonía con el entorno natural. Esta gestión no solo busca proteger los recursos naturales, sino también garantizar la equidad intergeneracional, fortalecer la resiliencia ambiental y promover la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

### **Primera subcategoría: Normativa nacional**

En cuanto a la primera subcategoría, se tiene a la normativa nacional, Lozano y Barbarán (2021) señalaron que la Ley General del Ambiente, constituye la norma marco del sistema jurídico ambiental peruano. Esta ley establece los principios, derechos, deberes y mecanismos de gestión orientados a garantizar un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente. Asimismo, establece la obligación del Estado, las empresas y los ciudadanos de participar activamente en la conservación del entorno, promoviendo una gestión ambiental descentralizada, participativa e integrada.

En cuanto al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), es regulado por la Ley N.º 27446, es un instrumento esencial dentro de la gestión ambiental del Perú. Su objetivo es prevenir y mitigar los impactos negativos de proyectos de inversión pública y privada mediante la evaluación previa de sus posibles efectos sobre el ambiente. Esta normativa refuerza el principio de prevención ambiental y exige que toda actividad susceptible de causar impactos relevantes cuente con una certificación ambiental aprobada por la autoridad competente antes de su ejecución (Quispe et al., 2024).

Posterior a ello, se tiene a la Ley de Responsabilidad Ambiental la Ley N.º 28245 complementa el marco legal al establecer mecanismos específicos para la reparación y compensación por daños ambientales. Esta normativa impone la obligación de restaurar los ecosistemas afectados por actividades productivas o extractivas, y dispone que quien causa un daño al ambiente, incluso sin dolo o culpa, debe asumir los costos de remediación. La ley promueve la implementación de planes de manejo ambiental y medidas correctivas ante infracciones, y fortalece el rol fiscalizador del Estado a través de organismos como el OEFA (Salgado et al., 2021).

### **Segunda subcategoría: Sistema de control ambiental**

Se tiene la segunda subcategoría, la cual es sistema de control ambiental, Lozano y Barbarán (2021) lo definen como el conjunto de mecanismos, procedimientos y entidades encargadas de supervisar, verificar y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Su principal objetivo es asegurar que las actividades humanas, especialmente las económicas, se desarrollen dentro de los límites aceptables de impacto ambiental, promoviendo la prevención, corrección y sanción de acciones que deterioren el entorno.

Muñoz et al. (2021) señalan que el sistema de control ambiental se compone de una serie de elementos interrelacionados, siendo clave la presencia de entidades fiscalizadoras, instrumentos técnicos y mecanismos jurídicos. Entre los principales instrumentos de este sistema se encuentran las evaluaciones de impacto ambiental (EIA), los monitoreos y auditorías ambientales, los informes obligatorios, así como los permisos y licencias ambientales.

En el contexto peruano, Arboleda y Giraldo (2024) mencionaron que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es la entidad responsable de liderar el sistema de control ambiental, especialmente en los sectores minería, energía,

pesca e industria. Este organismo, adscrito al Ministerio del Ambiente, tiene como finalidad garantizar que las actividades productivas se desarrollen en armonía con el medio ambiente, fiscalizando el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas.

El marco normativo de la gestión ambiental en el Perú se estructura sobre una base legal jerarquizada, en primera instancia se tiene a la Constitución Política del Perú (1993), la cual establece en su artículo 2, inciso 22, el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Este reconocimiento constitucional impone al Estado la obligación de proteger el medio ambiente y garantizar su sostenibilidad.

En el ámbito normativo, se han desarrollado normas sectoriales orientadas a regular aspectos específicos de la gestión ambiental. Por ejemplo, la Ley N.º 30230 establece medidas para optimizar la inversión privada, incluyendo disposiciones que simplifican los procedimientos ambientales sin debilitar el marco de protección. Esta ley busca reducir la burocracia en grandes proyectos, pero ha sido objeto de debate por su posible impacto en los estándares de evaluación ambiental.

Por otro lado, la Ley N.º 30011 refuerza el papel del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), dotándolo de una capacidad sancionadora más sólida y de la facultad de imponer medidas correctivas inmediatas ante la detección de infracciones. Esta normativa es clave para garantizar que las empresas que causen daño ambiental asuman su responsabilidad, incluso bajo el principio de responsabilidad objetiva, sin necesidad de probar dolo o culpa.

El marco legal también se complementa con la adhesión del Perú a diversos tratados internacionales que establecen estándares y compromisos ambientales. Entre ellos destacan el Convenio de Minamata, que regula el uso y control del mercurio; el

Convenio de Basilea, orientado al manejo adecuado de residuos peligrosos; y el Acuerdo de Escazú, que fortalece la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Por último, en el marco jurisprudencial en el Perú, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional han desempeñado un rol fundamental en el fortalecimiento del derecho ambiental, consolidando criterios que reconocen su carácter fundamental y exigible judicialmente, ello ha contribuido significativamente al desarrollo de principios como la responsabilidad ambiental, la reparación integral del daño, y la necesidad de una actuación diligente tanto por parte del Estado como de los agentes privados frente a los impactos ambientales. Asimismo, se ha reafirmado la obligación de garantizar un entorno saludable, en concordancia con los tratados internacionales y los compromisos del país en materia de sostenibilidad. En primera instancia tenemos los siguientes expedientes:

- Expediente N.º 01407-2009-PA/TC: El Tribunal Constitucional ordenó la implementación de medidas de remediación por la contaminación con metales pesados en el río Moche, destacando la obligación del Estado de garantizar un ambiente sano y de proteger la salud pública frente a la pasividad de las autoridades.
- Expediente N.º 01717-2008-PA/TC: Esta sentencia reconoce el vínculo inseparable entre territorio, medio ambiente y los derechos culturales y de identidad de los pueblos indígenas, estableciendo que cualquier actividad extractiva en territorios ancestrales debe cumplir con procesos de consulta previa, ambientalmente informada.
- Casación N.º 3365-2016-Lima: La Corte Suprema ratificó una sanción impuesta por el OEFA a una empresa por afectación ambiental, reafirmando que la responsabilidad administrativa ambiental es de naturaleza objetiva, es

decir, no requiere probar intención o culpa para determinar la obligación de resarcir el daño.

### **Segunda categoría: Responsabilidad corporativa**

En cuanto al marco teórico de la segunda categoría **responsabilidad corporativa**, se destaca la teoría de los stakeholders, la cual, según Sinforsoso y Pelegrin (2021), mencionaron desde la perspectiva del desarrollo sostenible, se sostiene que las empresas deben tomar decisiones considerando no solo los intereses de los accionistas, sino también los de todos los grupos que se ven directa o indirectamente afectados por sus operaciones. Entre estos grupos de interés también denominados stakeholders se incluyen los empleados, clientes, proveedores, comunidades locales y, de manera fundamental, el medio ambiente. Esta visión se alinea con el enfoque de la responsabilidad social empresarial (RSE), que promueve una actuación corporativa ética, transparente y comprometida con el desarrollo social y ambiental. Esta perspectiva propone una gestión empresarial más inclusiva, participativa y equilibrada, orientada a fortalecer la sostenibilidad organizacional y generar valor compartido a largo plazo.

Según Andrade y De la Cruz (2022), la teoría de la legitimidad plantea que las empresas requieren mantener la aceptación social de sus actividades para asegurar su supervivencia y desarrollo. Desde esta perspectiva, las organizaciones adoptan estrategias de responsabilidad social corporativa (RSC) como un mecanismo para alinearse con los valores, normas y expectativas de la sociedad.

Por otro lado, la teoría institucional postula que las empresas adoptan prácticas responsables como una respuesta a las presiones normativas, culturales y sociales del entorno. En este marco, las organizaciones no solo se inclinan hacia la responsabilidad corporativa por un compromiso ético, sino también para ajustarse a los estándares, tanto formales como informales, que regulan su actividad en distintos contextos. De esta

manera, la adopción de la responsabilidad social corporativa se convierte en un mecanismo de legitimación ante los mercados, los reguladores y la sociedad civil (Capito, 2025).

En cuanto al marco conceptual, Andrade y De la Cruz (2022) señalaron que la responsabilidad corporativa se define como el compromiso voluntario que asumen las empresas para gestionar sus operaciones de manera ética y sostenible, considerando no solo los intereses económicos, sino también los impactos sociales y ambientales. Esta práctica busca generar valor compartido entre la organización y sus grupos de interés, como empleados, comunidades, consumidores y el entorno natural.

Segundo y Janqui (2022) sostienen que la implementación de la responsabilidad social corporativa (RSC) requiere la ejecución de acciones concretas orientadas a generar un impacto positivo tanto en el entorno social como ambiental. Estas acciones comprenden, entre otros aspectos, la promoción de condiciones laborales equitativas, el respeto irrestricto de los derechos humanos, el uso eficiente y responsable de los recursos naturales, la transparencia en la gestión organizacional y la inversión sostenida en las comunidades donde la empresa desarrolla sus actividades.

Romero et al. (2024) señalan que, en América Latina, la práctica de la responsabilidad social corporativa (RSC) ha experimentado un crecimiento progresivo en términos de reconocimiento e implementación dentro del ámbito empresarial. No obstante, aún persisten desafíos significativos, entre ellos la ausencia de una normativa estandarizada que oriente de manera uniforme las acciones corporativas responsables, así como las limitaciones en los mecanismos de evaluación y medición de su impacto real en los ámbitos social, económico y ambiental.

### **Primera subcategoría: Plan de responsabilidad corporativa**

En cuanto a la primera subcategoría, tenemos al plan de responsabilidad

corporativa, Andrade y De la Cruz (2022) mencionaron que es una herramienta clave dentro de la estrategia institucional de una empresa, ya que orienta sus acciones hacia el cumplimiento de principios éticos, sociales y medioambientales. Este plan define compromisos concretos en áreas como la sostenibilidad, los derechos humanos, la transparencia y la inclusión, y busca integrar dichos compromisos en la cultura organizacional.

Flores et al. (2025) indicaron que la implementación de un plan de responsabilidad corporativa permite a las empresas establecer mecanismos de autorregulación, auditorías internas y programas de formación, lo que asegura la coherencia entre los valores corporativos y las prácticas reales. Las acciones derivadas de este plan, como campañas de concientización, alianzas con ONG, y programas de apoyo comunitario, contribuyen al desarrollo sostenible del entorno donde opera la organización.

Da Silva (2023) refirió que este plan de responsabilidad corporativa es una herramienta estratégica para la competitividad, en un contexto global donde los consumidores valoran cada vez más el comportamiento ético de las empresas, aquellas que demuestran un compromiso tangible con la sociedad y el medio ambiente tienen mayores probabilidades de atraer y fidelizar clientes, así como de consolidar relaciones con inversores socialmente responsables.

### **Segunda subcategoría: Referencias internacionales**

Por otro lado, tenemos a la segunda subcategoría las referencias internacionales, Andrade y De la Cruz (2022) señalan que son fundamentales para establecer marcos de actuación que garanticen el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento de normativas laborales y la promoción de prácticas sostenibles. Documentos como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las directrices de la OCDE para empresas multinacionales o las normas ISO en

responsabilidad social, ofrecen estándares ampliamente reconocidos a nivel global que pueden ser adoptados y adaptados por las empresas en sus contextos específicos.

Ramírez et al. (2022) refirieron que las referencias internacionales facilitan la armonización de políticas empresariales en contextos transnacionales, especialmente en organizaciones con operaciones en varios países. Su uso garantiza que las acciones corporativas estén alineadas con los principios universales, lo cual resulta especialmente importante en sectores sensibles o en regiones donde las regulaciones locales pueden ser insuficientes.

Por otro lado, estas referencias también desempeñan un papel crucial en procesos de rendición de cuentas y certificación, muchas instituciones financieras, organismos internacionales y plataformas de evaluación de sostenibilidad requieren que las empresas se alineen con dichos estándares como condición para acceder a financiamiento, participar en licitaciones o formar parte de índices de sostenibilidad (Roffe , 2024).

El marco normativo peruano en torno a la responsabilidad corporativa ambiental establece un conjunto de disposiciones jurídicas que imponen a las empresas la obligación de prevenir, mitigar y remediar los daños que sus actividades puedan generar sobre el entorno natural. Esta normativa se basa en los principios de prevención, precaución, responsabilidad objetiva y quien contamina paga, promoviendo una conducta empresarial diligente y ambientalmente responsable.

➤ Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente

Esta es la norma marco del sistema jurídico ambiental peruano. En sus artículos 136 al 139, establece que toda persona natural o jurídica que cause daño al ambiente está obligada a repararlo o compensarlo, aun cuando no haya mediado dolo ni culpa, reconociéndose así el principio de responsabilidad objetiva. La ley también exige que los agentes económicos adopten medidas preventivas y correctivas inmediatas ante cualquier

contingencia ambiental.

- Ley N.º 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)

Esta norma regula las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), facultándolo para fiscalizar a las empresas, imponer sanciones administrativas, emitir medidas correctivas y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental. Asimismo, establece que el OEFA puede actuar ante riesgos inminentes al ambiente, incluso si no se ha producido un daño todavía.

- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM – Reglamento de Fiscalización Ambiental

Este reglamento detalla los procedimientos para la fiscalización de las actividades económicas con potencial impacto ambiental. Obliga a las empresas a contar con instrumentos de gestión ambiental aprobados y les impone la carga de remediar cualquier pasivo ambiental, ya sea generado directamente o heredado.

El marco jurisprudencial ha desempeñado un papel fundamental en la consolidación del principio de responsabilidad ambiental objetiva y en la exigencia de estándares más rigurosos de comportamiento empresarial frente a los daños ambientales. A través de diversos fallos judiciales y precedentes administrativos, se ha fortalecido el criterio de que las empresas no solo deben evitar causar daño, sino también asumir un rol activo en su prevención, mitigación y remediación, incluso cuando el daño no haya sido generado por acción dolosa o culposa.

- Casación N.º 3365-2016-LIMA – Corte Suprema

En este caso, la Corte Suprema confirmó la sanción impuesta por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) a una empresa minera por daños ambientales. El fallo estableció con claridad que en materia ambiental se aplica el

principio de responsabilidad objetiva, lo que significa que no es necesario probar dolo ni negligencia para imponer una sanción. Este precedente refuerza la obligación empresarial de implementar medidas preventivas eficaces y de responder íntegramente por los efectos negativos generados por sus operaciones.

➤ Expediente. N.º 01407-2009-PA/TC – Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional resolvió un caso de contaminación con metales pesados en el río Moche- La Libertad, y reiteró que el Estado tiene el deber constitucional de garantizar el derecho a un ambiente equilibrado. Además, reconoció que las empresas que desarrollan actividades en zonas contaminadas deben participar en los procesos de remediación, incluso si no fueron las causantes iniciales del daño, bajo el principio de responsabilidad continua y solidaria. Este criterio fortalece la doctrina del “polluter pays” o "quien contamina, paga", adaptándola al contexto de responsabilidad ambiental empresarial.

## 1.2 Formulación del problema

### Problema general

¿De qué manera la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, tiene relevancia en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022?

### Problemas específicos

¿De qué manera la normativa nacional contribuye en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022?

¿De qué manera el sistema de control ambiental contribuye en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022?

La justificación teórica se fundamenta en la necesidad de consolidar una base conceptual que permita comprender de manera profunda la relación entre la gestión

ambiental y la responsabilidad corporativa, esta revisión busca identificar los marcos analíticos más relevantes que explican cómo las organizaciones internalizan los principios de sostenibilidad, responden a las expectativas de los grupos de interés y reformulan sus prácticas en función de una ética empresarial ambientalmente consciente.

La justificación metodológica se sustenta en razón que esta investigación podrá servir como base referencial para otros investigadores y estudiantes interesados en temas relacionados con el medio ambiente, la gestión corporativa y la responsabilidad social empresarial, el presente estudio tiene como propósito ofrecer un enfoque analítico que permita comprender cómo los mecanismos de fiscalización, control y supervisión, dentro del marco de la gestión ambiental, inciden en la atribución de responsabilidad ante desastres ecológicos. Este análisis no solo aporta a la discusión académica, sino que también puede ser útil para la formulación de políticas públicas, la mejora de la normativa ambiental vigente y la promoción de una conducta empresarial más ética y preventiva frente a posibles daños ambientales.

Desde una perspectiva práctica, esta investigación representa una herramienta útil para profesionales, responsables de políticas públicas y líderes empresariales que buscan implementar estrategias de sostenibilidad en sus organizaciones, al identificar buenas prácticas, marcos regulatorios y casos exitosos, el estudio ofrece una guía orientadora para fortalecer la gestión ambiental como parte integral de la responsabilidad corporativa.

Además, este estudio podría servir como base para futuras exploraciones al proporcionar un marco de referencia conceptual y empírico sobre cómo las organizaciones integran la gestión ambiental dentro de sus prácticas de responsabilidad corporativa. Al identificar enfoques, buenas prácticas y desafíos comunes, la investigación abre nuevas líneas de indagación que pueden profundizarse en contextos específicos, sectores productivos o regiones geográficas particulares. Asimismo, los

hallazgos obtenidos pueden orientar el diseño de políticas públicas, programas de formación empresarial y estrategias de mejora organizacional, contribuyendo al desarrollo de modelos sostenibles más robustos.

### **1.3 Objetivos**

#### **Objetivo general**

Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

#### **Objetivos específicos**

Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

### **1.4 Hipótesis**

No se considera elaborar hipótesis debido a que esta investigación es de naturaleza cualitativa, ya que este enfoque no busca comprobar relaciones causales entre variables, sino comprender en profundidad fenómenos sociales complejos desde la perspectiva de los actores involucrados. En lugar de partir de proposiciones predeterminadas, la investigación cualitativa se orienta a explorar significados, experiencias, percepciones y contextos, permitiendo que el conocimiento emerja de forma inductiva a partir del análisis interpretativo de los datos recolectados.

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA**

### **Enfoque**

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo, orientado a lograr una comprensión profunda y detallada de las experiencias y percepciones de los trabajadores que realizaron teletrabajo durante la pandemia. A diferencia de los enfoques cuantitativos, que se centran en medir y generalizar a partir de datos numéricos, el enfoque cualitativo permite explorar significados subjetivos y contextuales.

Como señala Bazen y Takeshita (2021) mencionaron que este tipo de enfoque es idóneo para abordar fenómenos sociales complejos desde una perspectiva holística, haciendo uso de técnicas como entrevistas, grupos focales o análisis documental para captar dimensiones emocionales, motivacionales e interpretativas de los sujetos investigados.

### **Tipo**

Se trata de una investigación de tipo básica, ya que su propósito principal no es intervenir ni modificar una realidad, sino comprenderla en profundidad. Conforme a Sorensen et al. (2021), la investigación básica en el ámbito cualitativo está orientada al desarrollo teórico y a la generación de conocimiento sin buscar aplicaciones prácticas inmediatas. Este enfoque se enfoca en el análisis reflexivo y conceptual de un fenómeno, lo que contribuye al enriquecimiento del saber académico y puede servir de base para futuras investigaciones aplicadas.

### **Diseño de la investigación**

La presente investigación adoptó un diseño hermenéutico, orientado a la interpretación comprensiva de textos jurídicos, con el propósito de desentrañar los sentidos, criterios y argumentaciones subyacentes en ellos. Este diseño resulta especialmente pertinente al centrarse en el análisis de resoluciones judiciales, en

particular, casaciones emitidas por órganos jurisdiccionales vinculadas al tema de estudio.

Azam et al. (2023) señalaron que este diseño se basa en una lectura crítica y contextualizada, el enfoque hermenéutico permite comprender cómo los jueces fundamentaron sus decisiones, qué principios jurídicos privilegiaron y de qué manera dichas decisiones estuvieron influenciadas por las condiciones excepcionales del entorno, como el teletrabajo, las limitaciones procesales o la necesidad de garantizar el acceso a la justicia durante situaciones de emergencia.

### **Alcance**

La presente investigación tiene un alcance exploratorio-descriptivo, ya que se centra en la revisión de análisis de las casaciones y resoluciones judiciales relacionadas con la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa de la empresa Repsol ante el derrame de petróleo ocurrido en 2022. El objetivo principal es explorar el tratamiento legal de la problemática ambiental en este caso, identificando los principios, criterios y fundamentos jurídicos empleados por los tribunales para evaluar las acciones de la empresa y las respuestas institucionales ante la emergencia.

Bhangu et al. (2023) mencionaron que la investigación busca describir el impacto de la normativa vigente en la resolución de este tipo de conflictos y cómo las decisiones judiciales han reflejado la responsabilidad corporativa y ambiental de Repsol, así como las implicancias legales de sus acciones.

### **Método**

En esta investigación cualitativa se emplean dos métodos complementarios orientados al análisis de fuentes jurídicas. El primero es el método analítico, Barahona et al. (2023) señalaron que permite descomponer e interpretar los distintos elementos argumentativos presentes en las resoluciones judiciales particularmente casaciones emitidas en relación con la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa derivadas

del derrame de petróleo ocurrido, atribuido a la empresa Repsol.

El segundo es el método dogmático, Condori (2024) refirió que se aplica para examinar el marco jurídico vigente en materia ambiental y de responsabilidad empresarial. A través de este método se analiza de manera sistemática el contenido de las leyes, principios y normas que sirvieron de sustento a las decisiones judiciales, lo que permite comprender cómo los jueces interpretaron y aplicaron dichas disposiciones en el contexto del caso Repsol.

### **Población**

De acuerdo con Vizcaino (2023), se entiende por población al conjunto de individuos o documentos que comparten características relevantes para la investigación, de esta forma, la población incluye todas las casaciones y resoluciones que han sido dictadas sobre este asunto, las cuales son esenciales para el análisis de la aplicación y la interpretación de las normas legales en situaciones de desastres ambientales.

La población de esta investigación está conformada por un conjunto de 40 casaciones y resoluciones judiciales emitidas por diversos órganos jurisdiccionales del país, relacionadas con el derrame de petróleo ocurrido en 2022 y orientadas al análisis de la responsabilidad corporativa y la gestión ambiental atribuida a la empresa Repsol. Asimismo, se incluyen informes técnicos y documentos oficiales emitidos por entidades competentes en materia ambiental, como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Ministerio del Ambiente (MINAM), los cuales permiten complementar y contextualizar el análisis jurídico con evidencia institucional.

### **Muestra**

La muestra estará conformada por una selección intencional de casaciones y resoluciones judiciales, tomando en cuenta aquellas que aborden de manera directa la responsabilidad de Repsol en el derrame de petróleo y las medidas adoptadas por la

empresa en respuesta a este desastre, en este caso se analizó 10 casaciones y resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del país en relación con el derrame de petróleo ocurrido en el año 2022

Stratton (2021) refirió que la selección de las resoluciones se basará en su relevancia y representatividad en cuanto a la interpretación y aplicación de las normas ambientales y de responsabilidad corporativa, este análisis se limitará a las decisiones que presenten un impacto significativo en la jurisprudencia relacionada con el tema, permitiendo una comprensión detallada de los elementos clave en la gestión del caso desde el punto de vista judicial.

### **Técnicas**

La técnica del estudio fue el análisis documental, Hennink y Kaiser (2022) es una técnica utilizada para examinar y comprender los contenidos de documentos escritos, en este caso, de casaciones o resoluciones judiciales. Esta técnica permite descomponer el texto en sus elementos fundamentales, identificar patrones recurrentes, comparar las argumentaciones y clasificar la información según categorías específicas. A través de esta técnica, se pueden identificar las principales líneas de interpretación jurídica, los elementos normativos citados y los precedentes que influyen las decisiones judiciales.

### **Instrumentos**

El instrumento empleado fue la ficha de análisis documental, Weng (2024) refirió que es un instrumento estructurado que se utiliza para registrar de manera sistemática la información clave extraída de documentos legales, como casaciones o resoluciones judiciales, esta herramienta facilita la organización y la comparación de datos importantes, como el tipo de caso, los actores involucrados, los argumentos utilizados, las leyes citadas, el fallo y las implicaciones de la resolución.

## **Procedimiento de recolección de datos**

En el estudio sobre la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo en el caso Repsol 2022, se utilizará como técnica el análisis documental, específicamente a través de una guía de análisis estructurada. Este procedimiento comienza con la selección de los documentos clave, los cuales incluyen casaciones y resoluciones judiciales. Cada documento seleccionado será relevante para entender los aspectos clave del incidente, desde las causas iniciales hasta las respuestas institucionales y las consecuencias legales.

Una vez seleccionados los documentos, el investigador elaborará una guía de análisis documental detallada, esta guía estará dividida en secciones que permitirán examinar las principales áreas del estudio, tales como: las causas y el impacto ambiental del derrame, las medidas de mitigación y reparación adoptadas por la empresa, la respuesta del gobierno y las autoridades regulatorias, las sanciones impuestas, y las políticas internas de responsabilidad social empresarial de Repsol.

Además, se incluirán criterios específicos para evaluar la adecuación de las respuestas de la empresa y de las autoridades ante el desastre. La guía facilitará la recolección sistemática de datos, asegurando que se cubran todos los aspectos legales, ambientales y corporativos pertinentes, lo que permitirá una comprensión integral del manejo del caso.

El proceso de recolección se completará con la transcripción y el registro sistemático de la información extraída, garantizando que no se pierdan detalles relevantes. Esta fase también asegurará que los datos se organicen de manera clara y precisa para su posterior análisis. La transcripción incluirá citas textuales de las fuentes clave y resúmenes de los eventos más importantes, manteniendo siempre la integridad de los datos y permitiendo un análisis profundo y bien fundamentado.

## Procedimiento de análisis de datos

El análisis de datos en este estudio se llevará a cabo a través de un enfoque sistemático que utiliza la guía de análisis documental para identificar patrones y temas clave en los documentos relacionados con el caso Repsol 2022. El investigador procederá a revisar detenidamente cada uno de los documentos clave seleccionados, utilizando la guía para extraer información relevante sobre las diversas dimensiones del estudio.

Para facilitar este análisis, se utilizará un proceso de codificación temática, en el cual se asignarán códigos a los fragmentos de texto que aborden temas recurrentes o aspectos clave del estudio. Algunas de las categorías más relevantes que se identificarán incluyen:

- Responsabilidad corporativa: Evaluación de cómo Repsol asumió o evadió su responsabilidad en la crisis, y cómo sus políticas internas influyeron en la respuesta al derrame.
- Prácticas de prevención de desastres: Análisis de las políticas y estrategias implementadas por la empresa para prevenir accidentes de esta naturaleza, y su efectividad en el manejo de riesgos.
- Respuestas institucionales: Estudio de las acciones de las autoridades, tanto locales como internacionales, en la gestión de la crisis, y la eficacia de las intervenciones gubernamentales.

Sanciones y medidas correctivas: Revisión de las sanciones aplicadas por las autoridades competentes a Repsol, y las medidas correctivas implementadas por la empresa para remediar los daños causados.

Este proceso de análisis no solo permitirá identificar los temas más relevantes, sino que también facilitará la comparación de diferentes perspectivas en torno a la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa. A medida que los datos sean organizados, se

buscarán patrones y relaciones entre las respuestas de Repsol y las normativas o expectativas sociales, lo que permitirá al investigador construir una comprensión más profunda de la gestión de la crisis y su impacto tanto en el medio ambiente como en la imagen corporativa de la empresa.

### **Aspectos éticos**

En primer lugar, se garantizará la confidencialidad de la información de los datos sensibles, especialmente en el caso de entrevistas o documentos internos, respetando la privacidad de los participantes y las instituciones. Además, se obtendrá el consentimiento informado cuando sea necesario, asegurando que todos los sujetos de la investigación comprendan el propósito del estudio, el uso de los datos recolectados y su derecho a la participación voluntaria y a la retirada en cualquier momento sin consecuencias.

Por último, se buscará que los documentos utilizados para el análisis estén debidamente citados y provengan de fuentes legítimas, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor. Este enfoque ético no solo garantizará la validez de los hallazgos, sino que también contribuirá a la credibilidad y el rigor científico del estudio, alineándose con los estándares internacionales de investigación ética.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS

En la presente, se ha tomado en cuenta la información de manera que podamos exponer los resultados en base a nuestros objetivos que se obtuvieron a partir del análisis de la información compilada durante la investigación, siendo presentados de manera clara y sistemática, permitiendo evidenciar las tendencias, coincidencias y diferencias encontradas, así mismo como las limitaciones de la presente investigación.

#### Resultados del análisis documental

**Objetivo 1:** Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

#### Tabla 1

*Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 736-2019-PascoLima	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue contaminación ambiental: imputación penal a gerentes por vertimiento de relaves en río San José	Recurso declarado FUNDA DO. Se casó la resolución de vista de marzo 2019 que revocó el sobreseimiento; vuelve a etapa inferior. Establece estándare	Se basa en la gestión ambiental, ya que establece parámetros sobre la responsabilidad penal de los directivos frente a daños ambientales graves.	<a href="https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Casacion-736-2019-Pasco-LPDerecho.pdf?utm_source=chatgpt.com">https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Casacion-736-2019-Pasco-LPDerecho.pdf?utm_source=chatgpt.com</a>

---

s sobre la  
responsab  
ilidad  
penal de  
directivos

---

**Interpretación:** La Casación N.º 736-2019-Pasco Lima, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, representa un precedente significativo en materia de responsabilidad penal ambiental corporativa, al abordar la imputación a gerentes por el vertimiento de relaves en el río San José. El fallo, al declarar fundado el recurso de casación y casar la resolución que revocó el sobreseimiento, reafirma la importancia de que los directivos y representantes legales de empresas sean considerados responsables cuando, por acción u omisión, se ven comprometidos en la comisión de delitos ambientales.

Esta decisión se alinea con los principios de la teoría del desarrollo sostenible, que sostiene que las organizaciones deben actuar considerando no solo los intereses económicos, sino también los impactos sociales y ambientales de sus actividades. En este sentido, la Corte establece estándares sobre la responsabilidad penal de los directivos, señalando que no basta con delegar funciones o desconocer hechos, sino que deben garantizar una gestión activa, preventiva y diligente.

**Tabla 2**

*Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 1419-2019-Arequipa	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue contaminación ambiental al por descuido en PTAR – vertimiento de aguas residual es a la quebrada Añashuayco	Recurso declarado FUNDADO. Se casó la resolución de vista de marzo 2019 que revocó el sobreseimiento; vuelve a etapa inferior. Establece estándares sobre la responsabilidad penal de directivos.	Esta resolución define cómo la omisión de medidas para evitar el vertimiento de aguas residuales puede constituir un delito ambiental. Aporta al enfoque preventivo de la gestión ambiental al exigir que las empresas implementen medidas reales de control.	<a href="https://estudiovasquezboyer.com/casacion-n-1419-2019-arequipa/?utm_source=chatgpt.com">https://estudiovasquezboyer.com/casacion-n-1419-2019-arequipa/?utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 1419-2019-Arequipa, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, refuerza los principios de responsabilidad penal ambiental empresarial, al declarar fundado el recurso interpuesto y casar la resolución que revocaba el sobreseimiento, devolviendo el proceso a la etapa inferior. El caso trató sobre la contaminación ambiental generada por el vertimiento de aguas residuales desde una planta de tratamiento (PTAR) hacia la quebrada Añashuayco, como consecuencia de la omisión de medidas de control por parte de los directivos responsables.

Esta sentencia establece que la omisión de medidas necesarias para prevenir la contaminación ambiental puede configurar responsabilidad penal, incluso cuando no exista dolo directo, es decir, aunque el daño no haya sido intencional. En consecuencia, se consolida un enfoque preventivo y proactivo en la gestión ambiental, exigiendo que los gerentes o representantes legales adopten una actitud diligente y anticipatoria frente a riesgos ambientales previsibles.

**Tabla 3**

*Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 1113-2019-Ica	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue delitos ambientales aplicando art. 27 y 314-A CP: responsabilidad de gerentes generales	Profundiza en imputación objetivo– subjetiva; refuerza que representa ción legal no genera responsabilidad automática	Su relevancia radica en que clarifica que la representación legal no implica responsabilidad penal automática. En materia de responsabilidad corporativa, esta decisión exige una imputación individualizada, lo cual contribuye a fortalecer el principio de legalidad y a evitar abusos en la	<a href="https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Casacion-736-2019-Pasco-LPDerecho.pdf?utm_source=chatgpt.com">https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/10/Casacion-736-2019-Pasco-LPDerecho.pdf?utm_source=chatgpt.com</a>

---

atribución  
de  
responsabi  
lidad a  
gerentes.

---

**Interpretación:** La Casación N.º 1113-2019-Ica, emitida por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, constituye un hito importante en la delimitación de la responsabilidad penal de representantes legales en delitos ambientales, al analizar la aplicación de los artículos 27 y 314-A del Código Penal. Si bien la materia trató sobre la imputación penal a un gerente general por la comisión de delitos ambientales, la Corte precisó que la sola condición de representante legal no genera, por sí misma, responsabilidad penal automática.

Esta resolución profundiza en el análisis objetivo-subjetivo de la imputación penal, y establece que para atribuir responsabilidad a un directivo se requiere una vinculación concreta y personal con el hecho punible, es decir, debe acreditarse su participación directa, conocimiento del riesgo o conducta omisiva relevante. De este modo, la Corte refuerza el principio de legalidad y el respeto al debido proceso, evitando que cargos de dirección se conviertan en presunciones automáticas de culpabilidad.

Desde una perspectiva de gestión ambiental corporativa, este criterio judicial no exime a los gerentes de sus deberes preventivos, pero sí exige que cualquier sanción penal se base en pruebas individualizadas. La sentencia invita a fortalecer los sistemas de cumplimiento ambiental (compliance) y los mecanismos internos de supervisión, de modo que se pueda demostrar tanto el ejercicio diligente del cargo como el cumplimiento efectivo de los deberes ambientales.

**Objetivo específico 1:** Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

**Tabla 4**

*Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 963-2021-Apurímac	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue proceso penal ambiental: admisión de responsabilidad y reparación civil	Se examinó ámbito de admisión y reparación anticipada según el art. 372 CPP. (Relevante en responsabilidad ambiental en acuerdos anticipados.	Esta sentencia introduce el análisis de la responsabilidad anticipada en delitos ambientales, reconociendo que las empresas o sus representantes pueden asumir reparación civil en etapas tempranas del proceso penal.	<a href="https://eje.pe/wps/wcm/connect/06fc3f004aee7cc2b7d4f7d36d36a028/CAS%2B963-2021%2BAPURIMAC.pdf?CACHEID=06fc3f004aee7cc2b7d4f7d36d36a028&amp;MOD=AJPERES&amp;utm_source=chatgpt.com">https://eje.pe/wps/wcm/connect/06fc3f004aee7cc2b7d4f7d36d36a028/CAS%2B963-2021%2BAPURIMAC.pdf?CACHEID=06fc3f004aee7cc2b7d4f7d36d36a028&amp;MOD=AJPERES&amp;utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 963-2021-Apurímac, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, aborda una dimensión relevante en el ámbito penal ambiental: la admisión anticipada de responsabilidad y la reparación civil en delitos ambientales, conforme al artículo 372 del Código Procesal Penal. En este fallo, la Corte analiza el alcance y validez de los acuerdos anticipados, destacando que los imputados ya sean personas naturales o representantes de personas jurídicas pueden reconocer su responsabilidad y asumir compromisos de reparación desde etapas tempranas del proceso

penal.

Esta decisión judicial resulta especialmente significativa en el contexto de la responsabilidad ambiental corporativa, ya que fomenta un enfoque de resolución anticipada de conflictos penales, incentivando la colaboración procesal y la remediación oportuna del daño ecológico ocasionado. Al reconocer que la reparación civil puede ser asumida voluntariamente antes de una sentencia definitiva, se abre la posibilidad de mitigar impactos ambientales, restaurar la confianza pública y reducir las consecuencias punitivas mediante mecanismos de justicia restaurativa.

Además, este precedente aporta al fortalecimiento del principio de prevención y responsabilidad proactiva en la gestión ambiental. Alienta a las empresas a adoptar políticas internas que promuevan la transparencia y la reparación voluntaria de los daños causados al entorno, en concordancia con los principios del desarrollo sostenible y la responsabilidad social empresarial.

**Tabla 5**

*Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 216-2021-Arequipa	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue definición de delito ambiental como delito de peligro concreto	Sentencia referencial en fallo 2023, reconoce ambiente como bien jurídico protegido y concreta responsabilidad objetiva mínima	Es esencial porque refuerza la noción del ambiente como un bien jurídico protegido, y define el delito ambiental como de peligro concreto. que las acciones corporativas estén orientadas a evitar riesgos, no solo daños consumados, fortaleciendo así los estándares de precaución empresarial.	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2d05de804e2afd1cb353b3bd73eeae1c/Acuero%2BPlenario%2BNro.%2B02.B-2023CIJ-112.pdf?CACHEID=2d05de804e2afd1cb353b3bd73eeae1c&amp;MOD=AJPERE&amp;utm_source=chatgpt.com">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2d05de804e2afd1cb353b3bd73eeae1c/Acuero%2BPlenario%2BNro.%2B02.B-2023CIJ-112.pdf?CACHEID=2d05de804e2afd1cb353b3bd73eeae1c&amp;MOD=AJPERE&amp;utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 216-2021-Arequipa, emitida por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, marca un hito relevante en la consolidación de la protección penal del medio ambiente en el Perú, al definir expresamente que los delitos ambientales son delitos de peligro concreto. Esto implica que no es necesario que el daño ambiental se haya materializado para configurar el delito, bastando la generación de un riesgo real y verificable sobre el bien jurídico protegido: el ambiente.

La sentencia también reafirma que el ambiente constituye un bien jurídico autónomo y digno de tutela penal, lo que fortalece su protección frente a actividades

empresariales u operativas que puedan ponerlo en peligro. Este reconocimiento se alinea con los principios de prevención y precaución del derecho ambiental, que exigen a las empresas no solo reparar daños causados, sino anticiparse y evitar situaciones de riesgo mediante una gestión responsable y sostenida de sus impactos.

Además, la resolución establece los límites de la responsabilidad objetiva en materia ambiental, señalando que, si bien no se sanciona automáticamente por el solo hecho de ocupar un cargo directivo, sí se exige una diligencia mínima exigible frente a actividades de riesgo, especialmente en sectores productivos que interactúan con recursos naturales o ecosistemas sensibles. Este criterio exige que las decisiones corporativas se orienten a implementar mecanismos efectivos de prevención, control y monitoreo, como parte de una cultura de cumplimiento ambiental.

**Tabla 6**

*Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 2353-2021, Ayacucho	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	Responsabilidad penal de la persona jurídica: si la implementación de criminal compliance exime de responsabilidad	Recurso inadmissible; la Corte reafirma que el Perú no reconoce la exención penal a las empresas por tener mecanismos de compliance	Esta resolución es crucial porque aclara que, en el marco jurídico penal peruano, la sola implementación de un sistema de compliance (programas de prevención del delito) no exonera de responsabilidad penal a las personas jurídicas.	<a href="https://lpderecho.pe/peru-no-regula-la-exencion-de-responsabilidad-de-la-persona-juridica-por-implementacion-de-procesos-de-control-o-criminal-compliance-casacion-2353-2021-ayacucho/?utm_source=chatgpt.com">https://lpderecho.pe/peru-no-regula-la-exencion-de-responsabilidad-de-la-persona-juridica-por-implementacion-de-procesos-de-control-o-criminal-compliance-casacion-2353-2021-ayacucho/?utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 2353-2021, Ayacucho, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, establece un precedente relevante en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas. Si bien el recurso fue declarado inadmissible, la Corte utilizó esta decisión para reafirmar que, conforme al marco jurídico penal peruano, la sola implementación de un sistema de *compliance* (programa de

prevención del delito) no exonera de responsabilidad penal a una empresa.

Esta interpretación es clave porque descarta la idea de que el cumplimiento formal de mecanismos de prevención, sin evidencia de su aplicación efectiva, pueda ser suficiente para evitar la sanción penal. En ese sentido, el fallo destaca que el sistema de compliance debe ser real, eficaz y debidamente implementado, y que su existencia puede ser considerada como una circunstancia atenuante, mas no como una causa eximente de responsabilidad.

Desde la perspectiva de la gestión empresarial y ambiental, esta decisión implica que las organizaciones no solo deben contar con políticas y protocolos internos de cumplimiento normativo, sino también asegurar su correcta ejecución, supervisión y mejora continua, especialmente cuando sus actividades conllevan riesgos sociales, económicos o ambientales.

**Tabla 7**

*Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 526-2022, Corte Suprema	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue Imputación objetiva en delitos corporativos (colusión); alcance de “conductas neutrales”	Establece criterios cuándo un representante (abogado/empresa) puede ser imputado penalmente en casos de colusión	Aporta de manera decisiva al entendimiento de la imputación objetiva en delitos corporativos, especialmente en casos de colusión. La Corte precisa cuándo una conducta considerada “neutral” puede implicar responsabilidad penal. Este fallo obliga a evaluar si el rol de un representante corporativo fue determinante en la comisión del delito, fortaleciendo el análisis individualizado dentro de estructuras empresariales.	<a href="https://lpderecho.pe/imputacion-objetiva-alcances-conductas-neutrales-casacion-526-2022-corte-suprema/?utm_source=chatgpt.com">https://lpderecho.pe/imputacion-objetiva-alcances-conductas-neutrales-casacion-526-2022-corte-suprema/?utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 526-2022, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, representa un avance doctrinal importante en el ámbito de los delitos

corporativos, al precisar los alcances de la imputación objetiva y el rol de los representantes empresariales en casos de colusión.

Este fallo aclara que no toda participación técnica o profesional en una operación empresarial implica responsabilidad penal automática; sin embargo, cuando dichas conductas contribuyen de manera determinante a la realización del delito, pierden su neutralidad y pueden ser penalmente relevantes. Por tanto, la clave está en analizar si el actor tenía conocimiento del contexto delictivo y si su acción u omisión favoreció la ejecución del delito.

La resolución refuerza el criterio de que la imputación penal en estructuras corporativas debe ser individualizada y fundada en elementos objetivos y subjetivos concretos, respetando el principio de legalidad y evitando generalizaciones o presunciones infundadas. Esto es especialmente relevante en delitos como la colusión, donde suele existir coordinación entre actores públicos y privados, y donde la línea entre una actuación lícita y una colaboración dolosa puede ser difusa.

Desde la perspectiva de la responsabilidad penal corporativa, esta sentencia exige que los directivos, asesores y representantes legales actúen con especial diligencia y transparencia, asegurando que sus decisiones no se conviertan en mecanismos que faciliten prácticas corruptas. Asimismo, impulsa una cultura de cumplimiento ético, en la cual cada integrante de la organización comprende el alcance de sus decisiones y las posibles consecuencias penales.

**Objetivo específico 2:** Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

**Tabla 8**

*Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 1563-2019, La Libertad	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue omisión impropia y responsabilidad mediata del gerente	Recurso declarado FUNDADO. Se casó la resolución de vista de marzo 2019 que revocó el sobreseimiento; vuelve a etapa inferior. Establece estándares sobre la responsabilidad penal de directivos.	Esta casación establece que el gerente de una empresa sigue siendo responsable penalmente, aunque haya delegado funciones, debido a su deber residual de supervisión. Esta doctrina tiene gran peso en el ámbito corporativo, ya que impide a los altos mandos evadir responsabilidades amparándose en la descentralización de tareas.	<a href="https://lpderecho.pe/impugnacion-objetiva-alcances-conductas-neutrales-casacion-526-2022-corte-suprema/?utm_source=chatgpt.com">https://lpderecho.pe/impugnacion-objetiva-alcances-conductas-neutrales-casacion-526-2022-corte-suprema/?utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 1563-2019, La Libertad, resuelta por la Corte

Suprema – Sala Penal Permanente, establece un precedente fundamental en materia de responsabilidad penal empresarial, al abordar los conceptos de omisión impropia y responsabilidad mediata de los gerentes o directivos. En este caso, la Corte declaró fundado el recurso y casó la resolución que había sobreseído el proceso, ordenando que este continúe en la etapa inferior.

Lo más relevante de esta sentencia es que afirma que el gerente general de una empresa no queda exento de responsabilidad penal, aunque haya delegado funciones, debido a lo que se denomina el deber residual de supervisión. Es decir, incluso cuando las tareas específicas hayan sido encargadas a subordinados, el directivo mantiene la obligación de vigilar, controlar y prevenir que se cometan delitos dentro de la organización. Esta doctrina impide que los altos mandos evadan su responsabilidad bajo el argumento de descentralización funcional.

Desde la óptica del derecho penal corporativo, esta casación fortalece la idea de que los cargos jerárquicos conllevan no solo facultades, sino también deberes especiales de garantía, especialmente en sectores o actividades con riesgos previsibles, como los ambientales o de salud pública. El incumplimiento de esta supervisión puede derivar en responsabilidad penal por omisión impropia, configurando la autoría mediata por dominio de la organización.

**Tabla 9**

*Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 1833-2019, Lima	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue Responsabilidad solidaria en contratos públicos; rol del tercero civil	Recurso declarado FUNDADO. Se casó la resolución de vista de marzo 2019 que revocó el sobreseimiento; vuelve a etapa inferior. Establece estándares sobre la responsabilidad penal de directivos.	Esta resolución analiza el rol del tercero civil responsable en procesos penales vinculados a delitos corporativos y contratos públicos. Destaca que no se puede establecer una reparación civil sin analizar en detalle el grado de participación o beneficio obtenido por la empresa.	<a href="https://lpderecho.pe/constitucion-actor-civil-es-unica-no-cabe-una-ampliacion-para-incrementar-o-extender-reparacion-civil-casacion-671-2022-nacional/?utm_source=chatgpt.com">https://lpderecho.pe/constitucion-actor-civil-es-unica-no-cabe-una-ampliacion-para-incrementar-o-extender-reparacion-civil-casacion-671-2022-nacional/?utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 1833-2019, Lima, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, constituye un precedente importante en relación con la responsabilidad civil solidaria en procesos penales vinculados a delitos corporativos y contratos públicos. En esta resolución, la Corte declara fundado el recurso de casación y casa la resolución que había revocado el sobreseimiento, devolviendo el caso a la etapa inferior para continuar con la investigación.

Lo más destacado de esta sentencia es que delimita el rol del tercero civil responsable particularmente cuando se trata de una empresa vinculada a un delito cometido por sus representantes, señalando que no puede imponerse una reparación civil automática o generalizada sin un análisis individualizado del grado de participación, beneficio o relación con el hecho delictivo.

Este fallo establece que, si bien una empresa puede ser llamada como tercero civil responsable en un proceso penal, la determinación de su obligación resarcitoria requiere evaluar con precisión si obtuvo un beneficio directo del delito, si actuó con negligencia o si su conducta contribuyó de alguna manera al daño causado. De lo contrario, se vulnerarían principios esenciales del debido proceso y la justicia restaurativa.

Desde la perspectiva del derecho penal corporativo y de la gestión empresarial, esta casación enfatiza la necesidad de evitar imputaciones genéricas de responsabilidad civil, así como la imposición automática de cargas económicas sobre entidades que no hayan sido parte activa o beneficiaria del hecho punible.

**Tabla 10**

*Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.*

Expediente	Instancia	Materia	Resultado	Relevancia del estudio	Link
Casación N° 470-2020, Arequipa	Corte Suprema – Sala Penal Permanente	La materia fue Responsabilidad civil solidaria del tercero civil en delito corporativo	Recurso declarado FUNDADO. O. Se casó la resolución de vista de marzo 2019 que revocó el sobreseimiento; vuelve a etapa inferior. Establece estándares sobre la responsabilidad penal de directivos.	Reafirma la responsabilidad civil solidaria de una empresa que, sin ejecutar directamente el hecho delictivo, se encuentra bajo posición jerárquica de control o representación. Este fallo es significativo para el derecho penal económico, pues reconoce que la posición de poder dentro de una estructura corporativa puede implicar responsabilidad si no se adoptan medidas de prevención eficaces frente a actos ilícitos.	<a href="https://estudiovasquezboyer.com/casacion-n-470-2020-arequipa/?utm_source=chatgpt.com">https://estudiovasquezboyer.com/casacion-n-470-2020-arequipa/?utm_source=chatgpt.com</a>

**Interpretación:** La Casación N.º 470-2020, Arequipa, resuelta por la Corte Suprema – Sala Penal Permanente, representa un pronunciamiento relevante en el ámbito del derecho penal económico y la responsabilidad civil solidaria en delitos corporativos. Al declarar fundado el recurso de casación y casar la resolución que revocó el sobreseimiento, la Corte devuelve el proceso a la etapa inferior y establece criterios importantes sobre el alcance de la responsabilidad de las empresas como terceros civiles responsables.

Este fallo reafirma que una empresa puede ser civilmente responsable de manera solidaria, incluso cuando no ha ejecutado directamente el acto delictivo, siempre que se demuestre que se encontraba en una posición jerárquica de control, supervisión o representación dentro de la estructura donde ocurrió el ilícito. Es decir, la responsabilidad no surge por el hecho delictivo en sí, sino por el incumplimiento de los deberes de prevención, vigilancia o control que razonablemente se esperaría que la organización ejerza.

Desde la perspectiva de la responsabilidad organizacional, esta sentencia es clave porque acentúa el deber de las empresas de implementar medidas eficaces para prevenir delitos dentro de sus operaciones, especialmente cuando sus representantes o empleados actúan en su nombre o beneficio. Se trata de una responsabilidad derivada de la falta de diligencia en el ejercicio del control corporativo, lo que se alinea con los principios de una gestión ética y preventiva.

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIÓN**

Respecto a las limitaciones de esta investigación radica en el acceso restringido a información oficial y actualizada por parte de las entidades involucradas, lo cual dificulta una reconstrucción completa y objetiva de los hechos relacionados con el derrame de petróleo ocurrido en 2022. Asimismo, la disponibilidad limitada de estudios académicos centrados específicamente en la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa en el contexto peruano reduce la posibilidad de establecer comparaciones sólidas con otros casos similares.

Asimismo, aunque el análisis de jurisprudencia resulta valioso para extraer criterios relevantes sobre fiscalización ambiental y responsabilidad corporativa, el estudio se basa exclusivamente en resoluciones de casación emitidas por la Corte Suprema. Esto implica la omisión de fallos relevantes provenientes de instancias inferiores o de entidades administrativas como el OEFA, cuya intervención es fundamental en la supervisión ambiental.

### **Sobre el objetivo general de investigación**

Al analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022, se ha evidenciado en las casaciones que la exigencia de una imputación penal individualizada cobra aún mayor relevancia debido a la magnitud del impacto ambiental y social provocado por el derrame de crudo ocurrido en Ventanilla, que afectó gravemente ecosistemas marinos, áreas protegidas y comunidades costeras. Este evento puso en evidencia posibles fallas en los protocolos de seguridad, en la supervisión técnica durante las operaciones de descarga de crudo y en la activación

oportuna del plan de contingencia.

Sin embargo, determinar la responsabilidad penal de los directivos requiere demostrar que existió una conducta dolosa o negligente concreta, como no implementar medidas adecuadas de monitoreo, ignorar alertas internas o delegar funciones críticas sin supervisión. Por ello, esta perspectiva promueve una gestión ambiental proactiva y basada en la prevención real del riesgo, donde la cadena de decisiones pueda ser auditada y los responsables identificados con claridad. Además, refuerza la necesidad de transparencia y trazabilidad documental en las decisiones corporativas, especialmente en industrias de alto riesgo ambiental como la petrolera, para garantizar no solo justicia, sino también una mejora estructural en los mecanismos de protección ambiental.

En el marco del análisis documental, resulta pertinente relacionar el caso Petroperú con el derrame de petróleo ocurrido en el caso Repsol 2022, a fin de analizar el rol de la fiscalización como parte esencial de la gestión ambiental y su influencia directa en la determinación de la responsabilidad corporativa. Al igual que en el caso de Cuninico, la actuación del OEFA frente al derrame de Repsol reveló ser un componente clave del sistema de control ambiental, al identificar deficiencias en la aplicación del Plan de Contingencia y en los mecanismos de respuesta inmediata ante la emergencia ambiental. Este accionar pone de relieve que la fiscalización ambiental no solo cumple una función sancionadora, sino también correctiva y preventiva, al exigir a las empresas la implementación efectiva de planes operativos y programas de cumplimiento ambiental.

Así, la resolución en el caso Repsol evidencia la capacidad del Estado para atribuir responsabilidad administrativa a las empresas que, por acción u omisión, contribuyen a la afectación de bienes jurídicos colectivos como el medio ambiente y la salud pública. En consecuencia, la fiscalización ambiental, entendida como una herramienta técnica y jurídica, se consolida como un eje articulador entre la prevención del daño y la promoción

de una conducta empresarial responsable frente a los riesgos socioambientales.

Esto concuerda con Machado et al. (2024) señalaron que los hallazgos mostraron que, si bien existe un marco jurídico con instrumentos orientados a impulsar la gestión ambiental, su aplicación ha sido parcial y poco efectiva. Asimismo, se identificó una reducción en el número de empresas que optan por certificaciones ambientales, lo cual refleja una implementación deficiente de dichos mecanismos normativos. En conclusión, los autores destacan la urgencia de reforzar los medios que promuevan una mayor responsabilidad ambiental por parte del sector empresarial en Ecuador.

En esa misma línea, Rodríguez y Martínez (2021) mencionaron que la empresa se ajusta a los parámetros permitidos para la descarga de aguas residuales, y que la ejecución de un plan de mejora contribuyó notablemente a minimizar el impacto ambiental, generando una mayor aceptación por parte de la sociedad. En conclusión, se resaltó que una gestión ambiental eficiente va más allá del simple cumplimiento normativo, al reflejar un compromiso genuino con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible, lo cual fortalece la imagen corporativa y promueve vínculos positivos con la comunidad.

Desde mi perspectiva como autor, sostengo que el análisis realizado no solo confirma la importancia de la fiscalización ambiental como una herramienta jurídica y técnica, sino que revela una deuda pendiente en cuanto a la exigencia real de responsabilidad empresarial ante daños socioambientales de gran magnitud. Considero que el caso Repsol 2022 simboliza una oportunidad crítica para replantear los estándares de vigilancia y control, incorporando una lógica de prevención basada en la trazabilidad de decisiones, la transparencia corporativa y la identificación clara de actores responsables. No basta con normativas vigentes si no existe una voluntad institucional firme para aplicarlas con rigurosidad. En este sentido, abogó por un modelo de fiscalización ambiental que no se limite al castigo posterior al daño, sino que funcione

como un mecanismo de transformación estructural del comportamiento empresarial, capaz de anticiparse a los riesgos y proteger de forma efectiva los derechos colectivos y el patrimonio ambiental del país.

### **Sobre el primer objetivo específico de la investigación:**

Al analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022, se ha evidenciado en las casaciones se identificó que la sentencia examinada representa un avance significativo en la configuración de la responsabilidad anticipada en delitos ambientales, al establecer que las empresas o sus representantes pueden ser sujetos de reparación civil incluso en las primeras fases del proceso penal. Esta decisión judicial refuerza el reconocimiento del medio ambiente como bien jurídico protegido y redefine el delito ambiental bajo una lógica de peligro concreto, es decir, que la exposición al riesgo ya configura una afectación jurídicamente relevante. Asimismo, se evidenció que esta resolución contribuye a elevar los estándares de precaución dentro de las prácticas empresariales, al enfatizar que las acciones corporativas deben orientarse a evitar riesgos antes que a reaccionar frente a daños consumados. Finalmente, el fallo aclara que la implementación formal de un sistema de compliance no resulta suficiente para eximir de responsabilidad penal a las personas jurídicas si no se demuestra su aplicación real y eficaz, lo que refuerza la exigencia de una gestión ambiental corporativa más rigurosa, preventiva y verificable.

El análisis del caso Repsol 2022 revela una actuación decidida del OEFA en la aplicación del marco legal ambiental, al sancionar explícitamente a la empresa por incumplir una medida preventiva clave: la identificación oportuna de las zonas afectadas por el derrame de petróleo. Esta omisión, documentada mediante la Resolución Directoral N.º 014-2022-OEFA/DFAI, no solo obstaculizó la delimitación técnica del daño, sino que

también comprometió la eficacia del plan de limpieza, facilitando la expansión del impacto ambiental y social. Además, la inclusión formal de la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón (APADA) como tercero interesado en el procedimiento administrativo marca un hito en la participación ciudadana ambiental en el Perú, al garantizar el ejercicio de derechos como la presentación de pruebas y el acceso a información, conforme a los principios de inclusión y transparencia consagrados en la Ley General del Ambiente y el TUPA del OEFA. Finalmente, la multa impuesta — superior a cinco millones de soles— se sustenta en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del OEFA, confirmando la aplicación proporcional del régimen sancionador. Este caso fortalece la fiscalización ambiental como mecanismo técnico y jurídico para exigir el cumplimiento efectivo de obligaciones ambientales, promover la justicia ambiental y prevenir futuras omisiones por parte de industrias de alto riesgo.

Como resultado del análisis de los estudios de Salcedo et al. (2021) y Vidal y Asuaga (2021), se identifican elementos comunes que evidencian limitaciones significativas en la gestión ambiental tanto en el ámbito empresarial como en el institucional. En el caso de la empresa minera El Porvenir, los resultados mostraron que los principales problemas ambientales se originan en el desconocimiento normativo y la inadecuada aplicación de la legislación ambiental vigente, lo que genera impactos negativos en los componentes ambientales y evidencia una debilidad estructural en los procesos de control interno. En conjunto, ambos estudios coinciden en que el fortalecimiento de las capacidades técnicas, la aplicación adecuada de las normativas y la promoción de una cultura de cumplimiento son condiciones necesarias para mejorar la responsabilidad corporativa y lograr una gestión ambiental más efectiva y sostenible.

Desde mi perspectiva como autor, sostengo que el análisis realizado permite comprender que el caso Repsol 2022 constituye un punto de inflexión en la evolución de

la fiscalización ambiental en el Perú, al evidenciar que el marco normativo, si bien cuenta con instrumentos adecuados, requiere una aplicación más rigurosa y sostenida en el tiempo. La revisión documental y jurisprudencial permite afirmar que no basta con sancionar administrativamente a las empresas, sino que es imprescindible vincular dicha fiscalización con la responsabilidad civil y penal, especialmente en contextos donde los daños trascienden lo económico y comprometen derechos colectivos fundamentales como el acceso a un ambiente sano.

Asimismo, considero que esta experiencia revela la necesidad de incorporar de manera sistemática a las comunidades afectadas en los procesos de fiscalización, reconociéndolas como actores legítimos en la defensa del territorio y en la exigencia de justicia ambiental. En definitiva, el caso analizado refuerza la urgencia de consolidar una fiscalización ambiental más transparente, técnica, participativa y vinculante, capaz de prevenir, sancionar y remediar con eficacia los daños generados por actividades extractivas en contextos de alta vulnerabilidad ecosocial.

#### **Sobre el segundo objetivo específico de la investigación:**

Al analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022, se ha evidenciado que se consolida una doctrina clave en el ámbito del derecho penal económico: el gerente o alto directivo de una empresa no queda exento de responsabilidad penal por el solo hecho de haber delegado funciones, ya que conserva un deber residual de supervisión. Esta interpretación jurídica fortalece la exigencia de una supervisión activa y constante desde los niveles jerárquicos más altos, evitando que la descentralización operativa sea utilizada como estrategia para eludir responsabilidades. Además, el fallo reconoce la figura del tercero civil responsable, subrayando que la determinación de la reparación civil debe considerar el grado de participación o beneficio

que obtuvo la empresa. Se reafirma así la responsabilidad civil solidaria de aquellas personas jurídicas que, sin haber ejecutado directamente el delito, mantienen una posición de control o representación dentro de la estructura corporativa. Este precedente es especialmente relevante, ya que promueve la adopción efectiva de mecanismos de prevención y control interno en las organizaciones, estableciendo una base sólida para la rendición de cuentas en casos de delitos económicos o ambientales.

El análisis del Informe de Evaluación Ambiental de Seguimiento (EAS) elaborado por el OEFA revela su papel clave como herramienta técnica y científica en el fortalecimiento del régimen de fiscalización ambiental en el caso Repsol 2022. A través de evidencia empírica recolectada mediante monitoreos prolongados y sistemáticos, el informe no solo confirma la persistencia de hidrocarburos en agua, sedimentos y organismos marinos, sino que también delimita con precisión el alcance del daño: más de 11,000 hectáreas afectadas, incluyendo hábitats costeros frágiles y tres Áreas Naturales Protegidas. Este hallazgo visibiliza el carácter estructural y prolongado del impacto ambiental, así como su repercusión directa sobre medios de vida locales como la pesca artesanal y el turismo.

En este contexto, el EAS permite no solo sustentar técnicamente las sanciones impuestas a Repsol, sino también fundamentar la exigencia de un Plan de Post Emergencia y Rehabilitación Ambiental, alineado con el principio de prevención y remediación ambiental consagrado en la Ley General del Ambiente. Asimismo, fortalece la aplicación del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de hidrocarburos y el régimen sancionador del OEFA, posicionando al informe como un insumo fundamental para exigir responsabilidad ambiental integral y restauración efectiva del entorno dañado.

Como resultado del análisis de los estudios de España (2023) y Terrazas y

Terrazas (2021), se identifica un patrón común en torno a las limitaciones estructurales de la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa en contextos latinoamericanos. En el caso del derrame en la refinería La Pampilla, los hallazgos evidencian no solo impactos ecológicos y económicos significativos, sino también respuestas estatales y empresariales insuficientes, así como fallas en la fiscalización y coordinación interinstitucional, lo que refuerza la idea de una crisis ambiental y social con raíces sistémicas. Por otro lado, el análisis de la gestión ambiental desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial revela la carencia de marcos normativos homogéneos y la falta de información sistematizada, lo que dificulta tanto la comparación entre países como el desarrollo de políticas públicas integradas.

En conjunto, los estudios destacan la necesidad urgente de fortalecer los mecanismos de control, monitoreo y reporte ambiental, así como de promover estándares internacionales comunes que permitan evaluar de manera objetiva la responsabilidad ambiental y social de las empresas.

Desde mi perspectiva como autor, sostengo que el análisis realizado no solo permite identificar vacíos normativos y operativos en la gestión del riesgo ambiental, sino también resalta el papel crucial que cumple la fiscalización como garantía de protección de los derechos colectivos y del ambiente como bien jurídico. La evidencia técnica, los marcos jurídicos y la jurisprudencia revisada coinciden en señalar que la prevención y la transparencia deben convertirse en pilares de la actuación empresarial, sobre todo en sectores de alto impacto como el petrolero. En este sentido, considero que el caso Repsol debe servir como punto de inflexión para replantear los estándares de responsabilidad corporativa, reforzar el control estatal y promover una cultura de cumplimiento ambiental real, verificable y sostenido en el tiempo.

### **Implicancia Teórica**

El análisis del caso Repsol 2022 aporta a la teoría de la gestión ambiental y del derecho penal económico al reforzar la noción de responsabilidad anticipada y la exigencia de imputación penal individualizada dentro de las organizaciones corporativas. Se sustenta que no basta con la existencia de un sistema normativo, sino que es necesario evaluar cómo las empresas internalizan el riesgo ambiental en sus modelos de gobernanza. Este caso contribuye al desarrollo de un enfoque interdisciplinario donde el derecho, la ética empresarial y la política pública convergen para replantear el papel de la empresa frente a bienes jurídicos colectivos como el medio ambiente.

### **Implicancia Práctica**

En términos prácticos, el estudio evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización ambiental del Estado y de exigir mayor rigurosidad en la implementación de planes de contingencia por parte de las empresas del sector hidrocarburos. La actuación del OEFA en la identificación de infracciones y la imposición de sanciones sienta un precedente importante para futuras emergencias ambientales, al mismo tiempo que promueve una cultura de cumplimiento real en el sector empresarial. Asimismo, se destaca la participación ciudadana como un elemento fundamental en la vigilancia ambiental y la rendición de cuentas corporativa.

### **Implicancia Metodológica**

La investigación confirma la utilidad del análisis documental como método para examinar la eficacia del sistema de gestión ambiental en casos de desastres ecológicos. A través de la revisión sistemática de resoluciones, informes técnicos y normativa aplicable, se logró reconstruir el desarrollo del caso y evaluar de forma crítica las actuaciones tanto del ente fiscalizador como de la empresa involucrada. Este enfoque permite una aproximación robusta a fenómenos complejos, donde el cruce de fuentes jurídicas, técnicas y sociales es imprescindible para una comprensión integral.

### **Limitación Metodológica**

Una de las principales limitaciones metodológicas de este estudio radica en la falta de acceso a información técnica completa y actualizada, especialmente aquella generada en tiempo real por las entidades responsables durante la etapa inicial del derrame. La dependencia de documentos públicos y resoluciones ya emitidas restringe la posibilidad de contrastar versiones y evaluar el cumplimiento efectivo de las acciones ordenadas. Esto limita el alcance de las conclusiones respecto al comportamiento operativo de Repsol en las primeras horas del incidente.

### **Limitación del Investigador**

Como investigador, reconozco que uno de los principales desafíos enfrentados fue mantener una perspectiva objetiva frente a un caso de alto impacto mediático y social, donde la presión de la opinión pública puede influir en el análisis crítico. Además, la naturaleza jurídica y técnica de la información exigió una constante revisión interdisciplinaria, lo cual implicó un esfuerzo adicional para garantizar la precisión terminológica y la coherencia analítica. Estas condiciones pueden haber influido en la profundidad con la que se abordaron ciertos aspectos técnicos específicos del caso.

## CONCLUSIONES

**Primero:** Se concluyó que la fiscalización no solo constituye un mecanismo técnico-jurídico de control, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la rendición de cuentas empresariales frente a desastres ambientales. Este caso emblemático evidencia que la omisión de protocolos ambientales, la falta de respuesta inmediata y la ausencia de trazabilidad en la toma de decisiones pueden dar lugar a responsabilidades no solo administrativas, sino también civiles y penales, especialmente cuando existen impactos severos sobre ecosistemas vulnerables y comunidades costeras.

**Segundo:** Se concluyó que, si bien existen disposiciones legales orientadas a prevenir, sancionar y remediar los daños ambientales, su aplicación ha sido históricamente fragmentaria. No obstante, la jurisprudencia reciente —como las casaciones analizadas en el caso Repsol introduce avances relevantes al establecer la responsabilidad anticipada de las empresas y reforzar el carácter de “peligro concreto” de los delitos ambientales. Asimismo, el caso evidencia que el OEFA ha incrementado su capacidad sancionadora y correctiva, utilizando herramientas normativas como el Reglamento de Infracciones y Sanciones y fomentando la participación ciudadana, lo cual contribuye a una fiscalización más eficaz e inclusiva.

**Tercero:** En cuanto al sistema de control ambiental, este cumple un rol determinante en la identificación y corrección de omisiones graves por parte de empresas operadoras en sectores de alto riesgo, como el petrolero. El caso Repsol 2022 demuestra que informes técnicos como el EAS son fundamentales para documentar los impactos, sustentar sanciones y exigir planes de rehabilitación ambiental. Además, se evidencia que la responsabilidad corporativa debe incluir no solo mecanismos formales de compliance, sino también acciones efectivas, verificables y continuas, que aseguren la prevención del

daño y una respuesta adecuada ante emergencias.

## REFERENCIAS

- Andrade , C., & De la Cruz , O. (2022). Corporate social responsibility a strategy to promote and guarantee the protection of the fundamental right to a healthy and balanced environment. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*(18).  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5354/0719-4633.2022.66370>
- Arboleda , K., & Giraldo Francisco . (2024). Gestión ambiental y huertas agroecológicas en territorios urbanos. *OIDLES: Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social*, 18(36).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9634264>
- Azam , K., Ahmad , N., & Fereydoon , S. (2023). The quantitative and qualitative study of the effectiveness of the problem-based learning approach in teaching research methods. *Journal of University Teaching and Learning Practice*.  
<https://search.informit.org/doi/abs/10.3316/informit.T2024112700021690521962650>
- Barahona , L., Rosilio , L., Ayala , L., & Barcos , I. (2023). Apuntes al método científico en el siglo XXI desde una perspectiva jurídica. *Agora*, 19(2).  
<http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=9107696>
- Bazen, A., Barg, F. K., & Takeshita. (2021). Research techniques made simple: An introduction to qualitative research. *The Journal of Investigative Dermatology*, 141(2), 241-247.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0022202X20324064>
- Bhangu, S., Provost, F., & Caduff, C. (2023). Introduction to qualitative research methods – Part I. *Perspectives in Clinical Research*, 14(1).  
[https://doi.org/10.4103/picr.picr\\_253\\_22](https://doi.org/10.4103/picr.picr_253_22)
- Capito , G. (2025). La responsabilidad social empresarial en el contexto latinoamericano. *Revista Científica Episteme & Praxis*, 3(1).  
<https://doi.org/ttps://doi.org/10.62451/rep.v3i1.81>
- Carlin , L., Solis , H., & Barboza , D. (2023). La importancia de la gestión ambiental y el manejo de los residuos sólidos. *Gestionar*, 3(2).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.02.004>

- Condori , A. (2024). La incompatibilidad de la investigación jurídica con el enfoque cuantitativo y cualitativo. El regreso a la teoría tridimensional del derecho. *Derecho*, 14(14). <https://doi.org/https://doi.org/10.47796/derecho.v14i14.947>
- Da Silva , F. (2023). La responsabilidad social de las empresas y derechos humanos. *Veredas do Direito*, 20. <https://doi.org/https://doi.org/10.18623/rvd.v20.2445>
- España , A. (2023). Responsabilidad Social Empresarial hacia la implementación de prácticas ambientales en Ecuador. *Revista Amazónica De Ciencias Económicas*, 2(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.51252/race.v2i2.475>
- Flores , N., Contreras , R., & Flores , C. (2025). El papel de las empresas en la mitigación del cambio climático: ética, responsabilidad social y prácticas. *Revista Invecom*, 5(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.5281/zenodo.14511120>
- Gutierrez , R., & Paredes , R. (2021). Gestión ambiental en las instituciones educativas de Latinoamérica: una revisión sistemática. *Revista el Ceprosimad*, 9(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.56636/ceprosimad.v9i2.108>
- Hennink, M., & Kaiser, B. (2022). Sample sizes for saturation in qualitative research: A systematic review of empirical tests. *Social Science & Medicine*, 292. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2021.114523>
- Lozano, P., & Barbarán , H. (2021). La gestión ambiental en los gobiernos locales en América Latina. *Ciencia Latina*, 5(1). [https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i1.221](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.221)
- Machado , M., Romero , J., & Samaniego , K. (2024). Gestión ambiental corporativa en Ecuador: análisis y mejoras para una mayor responsabilidad empresarial. *Revista Dilemas Contemporaneos*, 1. <https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i1.4314>
- Morisaki , F., Alamo , J., Diaz , J., & Ruiz , J. (2024). Análisis de la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en una empresa agroindustrial. *Rev. Horizonte Empresarial*, 11(1), 218-331. <https://doi.org/https://doi.org/10.26495/t8zxfb75>
- Munawar, S., Qudsia , H., Ahmed , M., & Rehman , S. (2022). Effects of green human resource management on green innovation through green human capital, environmental knowledge, and managerial environmental concern. *Journal of Hospitality and Tourism Management*, 52. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jhtm.2022.06.009>
- Muñoz , K., Moreno , K., Moreira , K., & Valero , N. (2021). Control ambiental de

- enfermedades metaxénicas en Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 7(4).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8384053>
- Peña Quispe , P., Montes Tapia, K., & Ames Vega, E. (2022). Regulatory compliance and governance of environmental enforcement: Analysis of the oil spill in Ventanilla Bay, Peru. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*(18).  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5354/0719-4633.2022.67948>
- Ponce , W., & Cevallos , M. (2024). Corporate social responsibility in the context of legislation in Ecuador. *Ciencias administrativas*(24).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.24215/23143738e137>
- Quispe , R., Gamarra , B., Villaran , A., & Rosas , E. (2024). Costos en la gestión ambiental: camino necesario a la sostenibilidad. *Sciendo* , 27(3).  
<https://doi.org/ttps://doi.org/10.17268/sciendo.2024.063>
- Ramirez , R., Aleman, L., Herrera , B., & Antequera, R. (2022). Dimensions of corporate social responsibility: analysis in chambers of commerce. *Información tecnológica*, 33(4). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642022000400093>
- Rodríguez Guerra , A., & Martínez , F. (2021). Responsabilidad social y gestión ambiental del agua, solución en la industria de lácteos de Ecuador. *Revista Alfa*, 4(12).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.33996/revistaalfa.v4i12.85>
- Roffe , M. (2024). The impact of sustainable practices on the financial performance of companies: A review of the literature. *Visión de futuro*, 28(1).  
<https://doi.org/https://dx.doi.org/https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2023.28.01.006.es>
- Romero , A., Puchoc , A., Davila , H., & Romero , M. (2024). Corporate Social Responsibility Practices in the Hotel Sector of the Central Andes of Peru. *Revista interamericana de ambiente y turismo*, 20(2).  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/s0718-235x2024000200121>
- Ruiz , O. (2022). *La Intervención Administrativa en la Industria Farmacéutica. La Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento REACH, la Gestión Medioambiental y la Responsabilidad Social Corporativa en la industria farmacéuti.* [Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona].  
<https://ddd.uab.cat/record/265913>
- Salcedo , K., & Tapia , C. (2021). Environmental management of a gypsum mining company in Manaure, Colombia. *Información tecnológica*, 32(5).

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642021000500129>

- Salgado , V., Zuniga , L., & Moreno , M. (2021). Urban environmental management for the preservation of buildings with heritage value in the city of Holguín. Applied to the Casa Natal de Calixto García museum. *Cuaderno urbano*, 31(31).  
[https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-36552021000200137&script=sci\\_abstract&tlng=en](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1853-36552021000200137&script=sci_abstract&tlng=en)
- Segundo , W., & Janqui , M. (2022). La responsabilidad social empresarial y el desarrollo sostenible en latinoamerica en tiempos de pandemia. *Ciencia Latina*, 6(1).  
[https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i1.1507](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i1.1507)
- Sinforoso Martínez, S., & Pelegrin Mesa, A. (2021). Open-access Una mirada introspectiva de la contabilidad financiera ambiental en México desde la teoría de los stakeholders. ¿Mito o realidad? *Revista Brasileira de Gestao de Negocios*, 23(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.7819/rbgn.v23i2.4107>
- Sorensen , E., Chen , M., & Musalli , G. (2021). The Quantitative Approach for Sustainable Investing. *Journal of Portfolio Management London*, 47(8).  
<https://doi.org/10.3905/jpm.2021.1.267>
- Stratton, S. (2021). Population Research: Convenience Sampling Strategies. *Prehospital and Disaster Medicine*, 36(4). <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/S1049023X21000649>
- Terrazas , O., & Terrazas , D. (2021). La minería y la responsabilidad social corporativa en Perú y Latinoamérica. *Revista Ciencia Latina*, 5(5).  
[https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i5.1028](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1028)
- Urquiaga , E. (2021). La responsabilidad ambiental de la gerencia de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial del Santa. *Revista Scientific*, 6(21).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2021.6.21.9.180-200>
- Vega , B., & Varona , F. (2024). Impacto de la Responsabilidad Social Corporativa en la Gestión Ambiental y la Sostenibilidad en destinos turísticos: Análisis bibliométrico del 2007-2022. *Compendium*, 11(1).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.46677/compendium.v11i1.1227>
- Velasquez , A., Villalobos , E., & Wasiw, J. (2023). El derrame de petróleo en la refinería La Pampilla y sus efectos en el ecosistema marino costero y la economía local del distrito de Ancón (Lima, Perú). *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*(11).

<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18800/kawsaypacha.202301.a003>

- Vidal , A., & Asuaga , C. (2021). Gestión ambiental en las organizaciones: Una revisión de la literatura. *Revista del Instituto Internacional de Costos*(18).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9115902>
- Vizcaíno Zúñiga, P., Cedeño Cedeño, R., & Maldonado Palacios, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina*, 7(4).  
[https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)
- Weng , M. (2024). What Is Qualitative Research? An Overview and Guidelines. *Australasian Marketing Journal*, 33(2).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1177/14413582241264619>
- Yupanqui, A., Guanilo, P., & Zegarra , J. (2024). The oil spill at the La Pampilla Refinery in January 2022 and its social impact in the Ancon district. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*(14).  
<https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18800/kawsaypacha.202402.d008>
- Zuñiga, L., Perez, R., & Sanchez , A. (2023). Contribution of Urban Environmental Management to the Preservation of the Values of Built Heritage. *Revista Brasileira Gest. Urbana*, 15. <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/2175-3369.015.e20220098>

## ANEXOS

### Anexo N°1: Matriz de categorización

TÍTULO: ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA FRENTE AL DERRAME DE PETRÓLEO: CASO REPSOL 2022

Problema	Problema de Investigación	Objetivos de Investigación	Categorías	Sub categorías	Método	Técnica	Instrumento
Análisis de la gestión ambiental y la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022	<b>Problema General</b> ¿De qué manera la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, tiene relevancia en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022?	<b>Objetivo General</b> Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.	Gestión ambiental	Normativa Nacional	Enfoque cualitativo	Análisis documental	Ficha de análisis documental
	<b>Problema específico 1</b> ¿De qué manera la normativa nacional contribuye en la responsabilidad corporativa	<b>Objetivo Específico 1</b> Analizar el marco normativo nacional aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la		Sistema de control ambiental			
			Responsabilidad	Plan de RS	Diseño hermenéutico		

	frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022?	responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.	Corporativa	Referencias internacionales			
	<p><b>Problema específico 2</b></p> <p>¿De qué manera el sistema de control ambiental contribuye en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022?</p>	<p><b>Objetivo Especifico 2</b></p> <p>Analizar el sistema de control ambiental aplicable a la fiscalización ambiental y su contribución en la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.</p>					

### Anexo N°2: Ficha de análisis documental

Objetivo:

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	
<b>ANALISIS DEL CONTENIDO</b>	
<b>CONCLUSIONES</b>	

**Objetivo General:** Analizar el rol de la fiscalización, como parte de la gestión ambiental, y su contribución en la determinación de la responsabilidad corporativa frente al derrame de petróleo: caso Repsol 2022.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Fuente: Resolución Directoral N° 844-2015-OEFA/DFSAI Entidad: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) Año: 2015 Link: <a href="https://www.gob.pe/institucion/oeffa/noticias/20614-el-oeffa-ordena-a-petroperu-s-a-remediar-area-impactada-por-el-derrame-de-petroleo-ocurrido-en-el-oleoducto-norperuano">https://www.gob.pe/institucion/oeffa/noticias/20614-el-oeffa-ordena-a-petroperu-s-a-remediar-area-impactada-por-el-derrame-de-petroleo-ocurrido-en-el-oleoducto-norperuano</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b></p>	<p>La entidad OEFA declaró la responsabilidad administrativa de Petroperú S.A. por el derrame de petróleo ocurrido en junio de 2014, en el kilómetro 41+833 del Tramo I del Oleoducto Norperuano, en Cuninico, Loreto.</p> <p><b>Infracciones cometidas por Petroperú:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplimiento del PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental) por omitir el mantenimiento preventivo, lo que generó daño real a la flora y fauna y riesgo potencial a la salud humana.</li> <li>2. Incumplimiento del Plan de Contingencia, al no detectar ni controlar oportunamente el derrame.</li> <li>3. Derrame de petróleo al ambiente, ocasionando efectos negativos a los ecosistemas y poniendo en riesgo la salud de la población.</li> </ol> <p><b>Medidas correctivas impuestas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar el cumplimiento del cronograma de actividades de remediación.</li> <li>2. Establecer canales de comunicación efectivos y transparentes con las comunidades nativas afectadas.</li> <li>3. Informar sobre el impacto ambiental, el proceso de restauración, y responder a las dudas de la población.</li> <li>4. Entregar un balance general de las acciones realizadas, incluyendo los roles de Petroperú y sus contratistas.</li> </ol>
<p><b>ANALISIS DEL CONTENIDO</b></p>	<p>Esta resolución se enmarca dentro del enfoque preventivo y correctivo de la gestión ambiental estatal. El OEFA, como ente fiscalizador, identificó fallas sistémicas en la operación y gestión de riesgos de Petroperú, específicamente en relación con el Oleoducto Norperuano, infraestructura crítica para el transporte de hidrocarburos.</p> <p>Se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Negligencia operativa: al no realizar mantenimiento adecuado pese a tener un programa ambiental aprobado (PAMA), Petroperú incurrió en un riesgo evitable.</li> <li>➤ Ineficiencia en respuesta a emergencias: la falta de detección y control oportuno sugiere ausencia de monitoreo permanente o fallas en los protocolos de emergencia.</li> <li>➤ Afectación socioambiental: el derrame impactó no solo al ecosistema (flora y fauna), sino también a las comunidades nativas cercanas, lo cual podría configurar una vulneración de derechos colectivos.</li> </ul>
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La resolución establece con claridad la responsabilidad administrativa de Petroperú por la comisión de infracciones ambientales graves, entre ellas el incumplimiento del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), la omisión de medidas del Plan de Contingencia y el derrame directo de petróleo al ambiente. Estas acciones u omisiones provocaron daños reales a la flora y fauna de la zona, así como riesgos potenciales para la salud de las comunidades nativas, afectando directamente sus condiciones de vida.</li> <li>2. Petroperú evidenció una grave falta de diligencia en la gestión de sus operaciones, particularmente en el mantenimiento del Oleoducto Norperuano y en la respuesta ante incidentes. A pesar de contar con un PAMA aprobado y un Plan de Contingencia vigente, la empresa no realizó acciones preventivas ni actuó de manera oportuna para contener el derrame.</li> <li>3. El accionar del OEFA en este caso demuestra la trascendencia del rol fiscalizador del Estado peruano en materia ambiental. La institución no solo identificó y sancionó la infracción, sino que también impuso medidas correctivas específicas y orientadas a la remediación ambiental.</li> </ol>

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Fuente: Resolución Directoral N° 1017-2022-OEFA/DFAI Entidad: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) Año: 2022 Link: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5885432/5214811-resolucion-n-1017-2022-oefa-dfai.pdf?v=1708373170">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5885432/5214811-resolucion-n-1017-2022-oefa-dfai.pdf?v=1708373170</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b></p>	<p>OEFA declaró la responsabilidad administrativa de Repsol mediante la Resolución Directoral N° 1017-2022-OEFA/DFAI, al comprobar que la empresa incumplió la medida preventiva de identificar las zonas afectadas tras el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022 en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla, en el distrito de Ventanilla. Esta omisión representó un grave obstáculo para las acciones de remediación ambiental inmediata, afectando la eficiencia en la atención del desastre. Por ello, el OEFA impuso una multa de S/ 5 014 899 (equivalente a 1 087.933 UIT), en el marco del procedimiento administrativo sancionador identificado con el expediente N° 0048-2022-OEFA/DFSAI-PAS.</p>
<p><b>ANALISIS DEL CONTENIDO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se sanciona explícitamente a Repsol por omitir la identificación de las zonas afectadas tras el derrame ocurrido el 15 de enero de 2022, incumpliendo una medida preventiva ordenada formalmente por el OEFA mediante Resolución Directoral N.º 014-2022-OEFA/DFAI. Esta medida tenía como objetivo delimitar el alcance del daño ambiental y social, lo cual constituye un paso esencial para ejecutar un plan de limpieza eficiente y evitar la expansión del impacto.</li> <li>➤ Además, se evidencia la importancia de la participación ciudadana, ya que la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón (APADA) fue reconocida formalmente como tercero interesado, lo que le otorgó derechos de intervención, presentación de pruebas y acceso a información durante todo el procedimiento. Este hecho refuerza el principio de inclusión social y transparencia establecido en los artículos 130 y 132 de la Ley General del Ambiente N.º 28611, así como en el TUPA del OEFA, que reconoce el rol de las comunidades afectadas en la defensa del derecho a un ambiente sano.</li> <li>➤ El monto de la multa impuesta a Repsol, ascendente a S/ 5 014 899 (1 087.933 UIT), se justifica legalmente en el marco del Reglamento de Infracciones y Sanciones del OEFA (aprobado por D.S. N.º 019-2021-MINAM), que clasifica como infracción grave el incumplimiento de medidas preventivas impuestas por el organismo fiscalizador. La cuantía de la multa, junto con la justificación técnica y normativa, confirma la aplicación efectiva y proporcional del régimen sancionador ambiental, el cual busca disuadir a las empresas de incurrir en conductas omisivas que afecten la integridad del ambiente y los derechos colectivos de la población.</li> </ul>
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La fiscalización ambiental del OEFA en el caso Repsol demuestra una actuación eficiente y conforme al marco normativo vigente, al imponer sanciones por el incumplimiento de medidas preventivas esenciales como la identificación de zonas afectadas. Esta acción reafirma la capacidad del Estado para supervisar técnicamente y hacer cumplir las obligaciones ambientales frente a emergencias de gran escala.</li> <li>2. La incorporación de la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón (APADA) como tercero interesado en el procedimiento administrativo marca un hito en la participación ciudadana en materia ambiental, reforzando el principio de inclusión social y el derecho de las comunidades afectadas a intervenir en decisiones que comprometen su entorno y sus medios de vida.</li> <li>3. Este caso sienta un precedente normativo relevante al establecer la exigibilidad del monitoreo, el reporte ambiental y el cumplimiento oportuno de medidas preventivas por parte de las industrias extractivas y energéticas, especialmente aquellas con alto potencial de riesgo. Además, fortalece la aplicación de sanciones efectivas como mecanismo disuasorio frente a eventuales omisiones corporativas.</li> </ol>

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Fuente: REPORTE N.º 00001-2025-OEFA/DEAM-STEC Entidad: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) Año: 2025 Link: <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7931254/6673677-reporte-n_00001-2025-oeфа-deam-stec.pdf?v=1744753049">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7931254/6673677-reporte-n_00001-2025-oeфа-deam-stec.pdf?v=1744753049</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	Informe técnico de Evaluación Ambiental de Seguimiento elaborado por el OEFA en relación al derrame de hidrocarburos ocurrido los días 15 y 24 de enero de 2022 en el Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla. Este documento proporciona un análisis detallado del alcance del impacto ambiental, determinando una afectación sobre 11,061 hectáreas, que comprende 97 formaciones costeras y 3 Áreas Naturales Protegidas (ANP). Asimismo, presenta los resultados de los muestreos realizados en agua, sedimentos y biota, evidenciando la persistencia de hidrocarburos en diversos puntos del área afectada. El informe también identifica las zonas donde aún se requiere intervención ambiental, así como las medidas de contención, limpieza y rehabilitación ordenadas a la empresa responsable, con el fin de restablecer las condiciones originales del ecosistema.
<b>ANALISIS DEL CONTENIDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Informe de Evaluación Ambiental de Seguimiento (EAS) elaborado por el OEFA aporta evidencia científica y cuantitativa sobre la magnitud real del daño ambiental ocasionado por el derrame de petróleo ocurrido en enero de 2022. A través de mediciones sistemáticas de parámetros físico-químicos y biológicos en matrices como agua, sedimentos y biota marina, el informe fundamenta la necesidad de una intervención integral de rehabilitación ambiental, de conformidad con el principio de prevención y remediación ambiental consagrado en el artículo 6 de la Ley General del Ambiente (Ley N.º 28611).</li> <li>➤ El documento técnico registra que el área afectada alcanza 11,061 hectáreas, incluyendo 97 formaciones costeras (playas, rocas intermareales, marismas, entre otros hábitats) y 3 Áreas Naturales Protegidas (ANP), entre ellas la Zona Reservada Ancón, lo cual revela un impacto ecosistémico de gran extensión y complejidad. La afectación de estas zonas no solo compromete la biodiversidad marina y costera, sino también actividades económicas tradicionales como la pesca artesanal y el turismo local, generando un riesgo social adicional.</li> <li>➤ Además, el informe muestra que el seguimiento técnico se prolongó hasta octubre de 2022, constatándose en ese período la persistencia de contaminantes en múltiples sectores monitoreados. Esta evidencia técnica revela que los esfuerzos de limpieza y mitigación ejecutados por la empresa fueron insuficientes, y justifica que el OEFA exija la elaboración e implementación de un Plan de Post Emergencia y Rehabilitación Ambiental, el cual debe incluir metas, plazos, responsables y una estrategia de monitoreo continuo que garantice la recuperación del entorno afectado.</li> </ul>
<b>CONCLUSIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Informe de Evaluación Ambiental de Seguimiento (EAS) elaborado por el OEFA constituye una fuente sólida de evidencia científica, que respalda las sanciones impuestas a Repsol con base en datos objetivos y verificables. Los análisis realizados en agua marina, sedimentos y organismos biológicos demuestran la presencia persistente de hidrocarburos derivados del petróleo en diversas áreas monitoreadas.</li> <li>2. El informe identifica la afectación de 97 formaciones costeras y 3 Áreas Naturales Protegidas (ANP), incluyendo zonas de alto valor ecológico y cultural como la Zona Reservada Ancón. Esto revela un impacto ecosistémico complejo, con efectos no solo sobre la biodiversidad, sino también sobre actividades socioeconómicas clave, como la pesca artesanal, el turismo y la alimentación de comunidades costeras.</li> <li>3. El contenido del informe contribuye a fortalecer la aplicación del marco jurídico ambiental en el sector hidrocarburos, particularmente en lo relativo al Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de hidrocarburos (D.S. N.º 039-2014-EM), así como al Reglamento de Infracciones y Sanciones del OEFA.</li> </ol>